



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL DE LOS EMPRENDEDORES
BENEFICIADOS POR EL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE EN EL
DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PERÍODO 2018.”**

Presentado por:

Bach. Abel Angel Chalco Huaman

Bach. Ruth Mercedes Kjuero Gonzales

Para optar el título profesional de Contador
Público.

Asesor:

MGT: Fernando Philco Prado

CUSCO- PERÚ

2019



Presentación

Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco. DR. Fortunato Endara Mamani; señores miembros del jurado.

En Cumplimiento con el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad, ponemos a su consideración la tesis intitulada **“FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL DE LOS EMPRENDEDORES BENEFICIADOS POR EL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PERÍODO 2018.”**, con el objetivo de optar el título Profesional de Contador Público.

El presente trabajo se realizó con el objetivo de determinar la situación en cuanto a la formalización empresarial de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018 ya que, con una formalización empresarial, adecuado y eficaz, estos emprendedores llegaran a obtener la rentabilidad esperada consecuentemente un esperado crecimiento empresarial.

Con la perspectiva que este trabajo sirva como fuente de investigación para las autoridades, emprendedores y población en general.

Atentamente:

Bach. Abel Angel, Challco Huaman

Bach. Ruth Mercedes, Kjuro Gonzales



Agradecimiento

A mis padres por ser el principal apoyo de mi sueño, gracias a mis padres por confiar, creer en mí, y por cada una de sus palabras que me guiaron.

A mi asesor MGT: Fernando Philco Prado, por la dedicación, apoyo, conocimientos y consejos que ha brindado a este trabajo.

A todos mis familiares que me brindaron su apoyo emocional, por sus consejos para el proceso de este trabajo.

A mi compañera de trabajo de tesis por su paciencia y apoyo en todo el proceso de trabajo de tesis.

Abel Angel Challco Huaman



Agradecimiento

*“Porque yo sé muy bien los planes que tengo para ustedes... a fin de darles un futuro y una esperanza” (Jeremías 29:11). **Gracias papa mi Dios** me has mostrado que tus planes siempre son perfectos, gracias por el gran amor y apoyo que me brindas día a día eres asombroso ¡te amo mi Señor!*

*A **mi grandiosa madre Mery** gracias por tu amor y apoyo infinito que me das y me has dado en toda mi vida, gracias por ayudarme y enseñarme a cumplir siempre mis metas, gracias por siempre poner tu confianza en mis proyectos.*

*A **mi asesor MGT: Fernando Philco Prado**, por el tiempo, dedicación, apoyo, conocimientos y consejos que nos ha brindado a lo largo de la elaboración de este trabajo de investigación.*

*A **mi querida familia Sanderson**, por el apoyo y preocupación incondicional desde el inicio y fin de mi carrera profesional ¡Dios los bendiga!*

A mis abuelitos, tíos, amigos y compañero de tesis Angel, por vuestra comprensión y apoyo.

Ruth Mercedes Kjuro Gonzales



Dedicatoria

A Dios que me brindo resistencia y ánimos para poder terminar el trabajo de investigación y en toda mi vida dentro de la universidad este trabajo y para ti papa Dios.

Dedico este trabajo de investigación muy especialmente a mi Padre Mario y mi madre Sofía que me dieron todo lo pudieron, este trabajo es gracias y para ustedes los amo mucho.

Abel Angel Chalco Huaman



Dedicatoria

A mi papa mi Dios que me dio sabiduría y fortaleza para poder culminar mi tesis y esta hermosa etapa estudiantil. Este trabajo lo hicimos de la mano mi Señor ¡y es para ti!

A mi querida madre Mery Gonzales que la amo, por ser el ejemplo de mujer y madre que siempre me da fortaleza, por sus consejos y amor infinito, este trabajo es especialmente para ti por tu esfuerzo y sacrificio a lo largo de mi vida. ¡Eres grandiosa mamita!

A mi sobrina Abigail trajiste una gran alegría a la familia mi corazón, eres una bendición de Dios para tu papito Miguel y para nuestra familia te amamos hijita.

Ruth mercedes Kjuro Gonzales



Jurado de tesis y asesor

Dictaminantes



- Dra. Nery Porcel Guzmán
- CPC. Abel Tresierra Pantigozo

Replicantes

- Dr. Armando Loaiza Manrique
- Mgt. Jessica Betsabe Caller Farfan

Asesor

- Mgt. Fernando Philco Prado



Índice

Presentación..... ii

Agradecimiento iii

Dedicatoria..... v

Jurado de tesis y asesor..... vii

Índice viii

Índice de tablas xii

Índice de figuras xiv

Resumen xv

Abstrac..... xvi

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del problema 1

1.2. Formulación del problema..... 3

1.2.1. Problema general 3

1.2.2. Problema específico..... 3

1.3. Objetivos de la investigación..... 4

1.3.1. Objetivo general 4

1.3.2. Objetivo específico 4

1.4. Justificación de la investigación 5

1.4.1. Relevancia social 5

1.4.2. Implicancias prácticas..... 5

1.4.3. Valor teórico 6

1.4.4. Utilidad metodológica 6

1.4.5. Viabilidad o factibilidad 6

1.5. Delimitación de la investigación 6

1.5.1. Delimitación temporal 6

1.5.2. Delimitación espacial 6



1.5.3. Delimitación conceptual 6

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación..... 8

2.1.1. Antecedentes internacionales 8

2.1.2. Antecedentes nacionales..... 8

2.2. Bases legales..... 11

2.3. Bases teóricas 14

2.3.1. Emprendedor 14

2.3.2. Informalidad 15

2.3.3. Formas de organización de negocios..... 16

2.3.4. Formalización empresarial 17

2.3.5. Formalización jurídica..... 18

2.3.6. Formalización tributaria 24

2.3.7. Formalización municipal 35

2.3.8. Formalización sectorial..... 38

2.3.9. Formalización laboral 41

2.3.10. PROCOMPITE..... 48

2.3.11. Descripción de los emprendedores del distrito de San Jerónimo 50

2.4. Bases conceptuales 54

2.5. Hipótesis de la investigación 56

2.5.1. Hipótesis general 56

2.6. Variables de estudio..... 56

2.6.1. Variables..... 56

2.6.2. Operacionalización de la variable..... 57

CAPÍTULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación..... 58

3.2. Enfoque de investigación..... 58



3.3.	Diseño de la investigación.....	58
3.4.	Alcance de la investigación	59
3.5.	Población y muestra de la investigación.....	59
3.5.1.	Población	59
3.5.2.	Muestra	59
3.6.	Técnica e instrumento de recolección de datos	60
3.6.1.	Técnicas.....	60
3.6.2.	Instrumentos	60
3.7.	Procesamiento de datos	60
CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN		
4.1.	Resultados de los objetivos específicos.....	61
4.1.1.	Características de la muestra	61
4.1.2.	Objetivo específico a).....	65
4.1.3.	Objetivo específico b).....	67
4.1.4.	Objetivo específico c).....	76
4.1.5.	Objetivo específico d).....	80
4.1.6.	Objetivo específico e).....	84
4.2.	Resultado del objetivo general	89
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN		
5.1.	Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos	91
5.2.	Limitaciones del estudio.....	93
5.3.	Comparación crítica con la literaria existente	94
5.4.	Implicancias del estudio	96
CONCLUSIONES.....		97
RECOMENDACIONES		99
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		102
ANEXOS.....		105



Anexo N° 01 Matriz de consistencia	106
Anexo N° 02 Matriz de instrumento para la recolección de datos	107
Anexo N° 03 Instrumentos de recolección de datos.....	108
Anexo N° 04 Validación de instrumentos de investigación	114
Anexo N°05 Lista de emprendedores beneficiados.....	116
Anexo N° 06 Asociaciones de los emprendedores beneficiados.....	117
Anexo N° 07 fotografías.....	118

**Índice de tablas**

Tabla 1	<i>Ingreso mensual promedio percibido de los emprendedores beneficiados, período 2018</i>	62
Tabla 2	<i>Capacitación de la formalización empresarial por el programa PROCOMPITE a los emprendedores beneficiados, período 2018</i>	63
Tabla 3	<i>Calificación de la capacitación sobre formalización empresarial por el programa PROCOMPITE de los emprendedores beneficiados, período 2018</i> ..	64
Tabla 4	<i>Negocios inscritos en registros públicos de los emprendedores beneficiados, período 2018</i>	65
Tabla 5	<i>El negocio de los emprendedores beneficiados está bajo una sociedad pero no cuenta con minuta ni escritura pública, período 2018</i>	66
Tabla 6	<i>Registro único del contribuyente de los emprendedores beneficiados, período 2018</i>	67
Tabla 7	<i>Categoría tributaria de los emprendedores beneficiados, período 2018</i>	68
Tabla 8	<i>Régimen tributario al que pertenecen los emprendedores beneficiados, período 2018</i>	69
Tabla 9	<i>Comprobantes de pago autorizados por Sunat con los que cuentan los emprendedores beneficiados, período 2018</i>	70
Tabla 10	<i>Libros contables debidamente legalizados con los que cuentan los emprendedores beneficiados, período 2018</i>	71
Tabla 11	<i>Libros contables con los que cuentan los emprendedores beneficiados, período 2018</i>	72
Tabla 12	<i>Conocimiento del tipo de impuesto que deben pagar por la actividad del negocio los emprendedores beneficiados, período 2018</i>	73
Tabla 13	<i>Declaración y pago de impuestos de los emprendedores beneficiados, período 2018</i>	74
Tabla 14	<i>Sanciones impuestas por la SUNAT a los emprendedores beneficiados, período 2018</i>	75
Tabla 15	<i>Licencias de funcionamiento obtenidas de los emprendedores beneficiados, período 2018</i>	76
Tabla 16	<i>Motivo por el cual no cuenta con una licencia de funcionamiento los emprendedores beneficiados, período 2018</i>	77



Tabla 17	<i>Área del taller del negocio de los emprendedores beneficiados, período 2018</i>	78
Tabla 18	<i>Certificación por parte de defensa civil obtenidas de los emprendedores beneficiados, período 2018</i>	79
Tabla 19	<i>Emprendedores beneficiados que cuentan con el registro de sanidad emitido por la DIGESA, período 2018</i>	80
Tabla 20	<i>Motivo por el que no cuentan con el registro de sanidad los emprendedores beneficiados, período 2018</i>	81
Tabla 21	<i>Registro de marca de producto y/o servicio obtenidos por parte de los emprendedores beneficiados, período 2018</i>	82
Tabla 22	<i>Motivo por el que no cuentan con el registro de marca de producto y/o servicio los emprendedores beneficiados, período 2018</i>	83
Tabla 23	<i>Emprendedores beneficiados que cuenta con trabajadores en su negocio, período 2018</i>	84
Tabla 24	<i>Número de trabajadores de los emprendedores beneficiados, período 2018</i>	85
Tabla 25	<i>Inscripción en el régimen laboral especial de la micro y pequeña empresa por parte de los emprendedores beneficiados, período 2018</i>	86
Tabla 26	<i>Afiliación al SIS emprendedor por parte de los emprendedores beneficiados, período 2018</i>	87
Tabla 27	<i>Afiliación al SIS microempresa por parte de los emprendedores beneficiados, período 2018</i>	88
Tabla 28	<i>Formalización empresarial de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018</i>	89



Índice de figuras

Figura 1: Fases de implementación del PROCOMPITE 50



Resumen

En el presente trabajo de investigación intitulado “**Formalización empresarial de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018**”, plantea como objetivo determinar la situación de la formalización empresarial de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE. Nuestra base teórica está referida a la formalización empresarial, formalización jurídica, formalización tributaria, formalización municipal, formalización sectorial y formalización laboral. El tipo de investigación es básica, el enfoque de la investigación es cuantitativo y diseño no experimental, alcance descriptivo, cuya población está conformada por los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE, con un número de 72 emprendedores, la muestra fue seleccionada por el método de muestras intencionadas eligiendo a 30 emprendedores beneficiados que cuenten con el Registro Único del Contribuyente (RUC), las técnicas de recolección de datos fue el análisis documental y la encuesta y los instrumentos, ficha de análisis documental y cuestionario; el proceso y/o análisis de datos se realizó en el Microsoft Excel y el paquete estadístico SPSS. Como resultado tenemos que los emprendedores beneficiados, en promedio, cumplen en un 24.38% con la formalización empresarial y que ninguno cumple con todos los requisitos que implica la formalización empresarial; la situación de la formalización jurídica es de 3.30%, formalización tributaria es de 55.33%, formalización municipal es de 16.67%, formalización sectorial 5.26% y formalización laboral 10%. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad distrital de San Jerónimo que el fondo concursable PROCOMPITE tengan como uno de sus objetivos principales la formalización empresarial.

Palabras clave: Emprendedor, formalización empresarial, formalización jurídica, formalización tributaria, formalización municipal, formalización sectorial, formalización laboral.



Abstrac

In this research paper entitled “Business formalization of entrepreneurs benefited by the PROCOMPITE competitive fund in the San Jerónimo district, 2018 period”, the following problem arises: What is the status of the business formalization of entrepreneurs benefiting from the fund? PROCOMPITE contestant in the San Jerónimo district, period 2018? whose objective is to determine the situation of the business formalization of the entrepreneurs benefited by the bankrupt fund PROCOMPITE. The research approach of quantitative type and non-experimental design, descriptive scope of basic level, whose population is conformed by the entrepreneurs benefited by the competitive fund PROCOMPITE; With a number of 72 entrepreneurs, the sample was not probabilistic with the method of intentional samples, so the sample is of 30 benefited entrepreneurs who have a RUC, the data collection techniques were the documentary analysis and the survey with its instrument: document analysis and questionnaire, the process and / or data analysis was by the Excel program and the statistical package SPSS. Of the total number of entrepreneurs benefited, on average only 24.38% is fulfilled with business formalization and that none has a business formalization at 100%. Its implications for social studies contribute to providing information, as for the theoretical, it provides truthful and real information about the status of business formalization of entrepreneurs benefited by the PROCOMPITE competitive fund, 2018 period.

Keywords: Entrepreneur, Business formalization, legal formalization, tax formalization, municipal formalization, sectorial formalization, labor formalization.



CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del problema

Informe Mundial GEM 2017/18 (Global Entrepreneurship Monitor), presentado en Seúl, “dice que el emprendimiento crece en todo el mundo y que predominan las iniciativas impulsadas por oportunidades del mercado, refleja una disminución en las perspectivas de creación de empleo en los niveles de desarrollo económico”.

Jaime Seria Nishimura dice que muchos emprendimientos son impulsados por la necesidad como táctica de supervivencia, la mayoría de empresas surge para aprovechar una oportunidad de mercado, es decir, una necesidad no satisfecha de la población. En el Perú se conjugan, entre otras cosas, el deseo de superación, la convicción de que el desarrollo depende de uno mismo y los altos niveles de desempleo (ProInversión & ESAN, 2011).

Hugo Morote Nuñez dice que ser formal en el Perú puede ser complicado, pues los procedimientos son largos y costosos, lo que es una barrera para que uno se convierta en formal. Ahí es donde se requiere la intervención del Estado para simplificar, abaratar y hacer más rápidos los procedimientos para ser formal, pues al Estado le debe importar que todos se formalicen ya que con eso vamos a lograr una economía más sólida y vamos a ser como países más competitivos (ProInversión & ESAN, 2011).

Siendo formal se podría tener nuevos contactos, llegar a un gran establecimiento al que antes no podía llegar y utilizarlo como un canal de distribución de sus productos. permite además competir con otros y, eventualmente en un mundo globalizado como este, podría apuntar también a tener una participación de otro orden en el ámbito global, ya sea actuando solo o asociándose con otros.

Según Gonzalo Tamayo Flores la formalización de las empresas es un elemento importante porque para algunos intermediarios financieros importa si tienen el RUC o no, y cuanto tiempo tiene el RUC, porque ahora uno puede mirar en la base de datos de la SUNAT



o las centrales de riesgo, y saber si este RUC tiene deudas tributarias o no.

El fondo concursable PROCOMPITE es una estrategia prioritaria del Estado, creada mediante la Ley N° 29337, Ley que tiene como objetivo promover el desarrollo de propuestas productivas de agentes económicos organizados (AEO), orientado a mejorar la competitividad y la sostenibilidad de cadenas productivas, mediante la mejora tecnológica y/o innovación (desarrollo, adaptación, mejora y transferencia de tecnología) (Congreso de la República del Perú, 2016).

Con tal propósito, el fondo concursable PROCOMPITE da a las AEO cofinanciamiento no reembolsable a través de la transferencia de infraestructura, maquinaria, equipos, insumos, materiales y servicios, en zonas donde la inversión privada es insuficiente, para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de las cadenas productivas.

En el distrito de San Jerónimo donde se ha desarrollado la presente investigación, estos emprendedores también denominados agentes económicos organizados (AEO), fueron beneficiados mediante la implementación del programa fondo concursable PROCOMPITE en el año 2017 con tres propuestas de cadenas productivas aprobadas (producción de muebles, panificadores y producción de hongos), los logros que se consiguieron fueron: adecuación de talleres productivos y proceso de implementación de equipos y maquinaria según componente transferencia de tecnología; esto fue todo lo que se realizó con el programa, a estos emprendedores no se les brindó en su totalidad los conocimientos para la formalización empresarial una parte de ellos solo cuentan con un RUC pero no con todos los aspectos que implica una formalización jurídica, tributaria, municipal, sectorial y laboral, prácticamente fueron dejados a su suerte, muchos de estos queriendo crecer optan por ofrecer sus productos a supermercados, mercados de abastos, instituciones públicas y privadas lamentablemente no lo pueden hacer porque no cuentan con un régimen, licencia y/o hasta un registro de sanidad que son muy importantes para el expendio de sus productos.



De mantenerse esta situación estos emprendedores no podrán mejorar ni desarrollarse terminando con el tiempo por extinguirse, por esta razón la siguiente investigación busca determinar la situación de la formalización empresarial de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, se debe tomar medidas mediante programas de apoyo y capacitaciones personalizadas respecto a la formalización empresarial a través del Municipio local y regional, universidades privadas, nacionales y ONG, mejorando así la formalización empresarial consecuentemente el desarrollo y los ingresos económicos de los emprendedores de las cadenas productivas.

Por nuestra parte quedamos satisfechos de haber sido partícipe y haber ejecutado este proyecto con la finalidad de ayudar al desarrollo de los emprendedores en este caso de aquéllas localizadas en el distrito de San Jerónimo y así contribuir al crecimiento de nuestro País.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la situación de la formalización empresarial de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018?

1.2.2. Problema específico

a) ¿Cuál es la situación de la formalización jurídica de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018?

b) ¿Cuál es la situación de la formalización tributaria de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018?

c) ¿Cuál es la situación de la formalización municipal de los emprendedores



beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018?

d) ¿Cuál es la situación de la formalización sectorial de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018?

e) ¿Cuál es la situación de la formalización laboral de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la situación de la formalización empresarial de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018.

1.3.2. Objetivo específico

a) Determinar la situación de la formalización jurídica de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018.

b) Determinar la situación de la formalización tributaria de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018.

c) Determinar la situación de la formalización municipal de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018.

d) Determinar la situación de la formalización sectorial de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo,



período 2018.

e) Determinar la situación de la formalización laboral de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018.

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Relevancia social

El presente estudio es relevante porque nos permitió determinar la situación real de la formalización empresarial de los emprendedores después de haber sido beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE, apporto conocimientos de la formalización empresarial para nuevos emprendedores que quieran crecer en sus negocios, al estar ellos formalizados el Estado peruano tendrá empresas formales generando más puesto de trabajo formales y permitiendo también incrementar los ingresos fiscales, que estos son necesarios para proporcionar bienes y servicios públicos.

1.4.2. Implicancias prácticas

En el presente trabajo de investigación es necesario poner en practica teorías básicas que son el sustento teórico, esto nos permitió formular soluciones en las recomendaciones que posteriormente se formularan, en los siguientes procesos: formalización jurídica, tributaria, municipal, sectorial y laboral; con estas prácticas en marcha se ayudara a los emprendedores beneficiados del distrito de San Jerónimo a crecer y de esta manera reconocer que ser formal es parte del desarrollo de la empresa

Tiene implicancia práctica porque se ayudó a los emprendedores a hacerles entender sobre la importancia de la formalización empresarial, brindándoles conocimiento sobre los tipos de formalización y así poder ellos abrirse paso para los diferentes tipos de mercados

Los resultados obtenidos se tomarán como referencia para una correcta actuación y difusión de las políticas relacionadas a los emprendedores; ya que el gobierno regional, local



y distrital deberían ser un soporte para promover la formalización empresarial de todos los emprendedores de su jurisdicción.

1.4.3. Valor teórico

El presente trabajo de investigación contribuyó con la generación de nuevos conocimientos de la situación en la formalización empresarial de los emprendedores, así mismo servirá como antecedente para próximos estudios relacionados a la variable.

1.4.4. Utilidad metodológica

La metodología utilizada en el presente estudio de investigación permitió ser un referente para poder generar nuevas investigaciones relacionadas a la variable, dimensiones e indicadores utilizados, además, poder fortalecer el conocimiento relacionado a la situación de la formalización empresarial de los emprendedores.

1.4.5. Viabilidad o factibilidad

Este trabajo de investigación es viable, porque se llevó a cabo la investigación, en el sujeto de estudio planificado, la información, fue proporcionada por los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el año 2018 en el distrito de San Jerónimo, y es factible porque se cuenta con los recursos económicos y humanos para llevar a cabo la investigación, hasta su culminación.

1.5. Delimitación de la investigación

1.5.1. Delimitación temporal

La investigación comprende el período 2018.

1.5.2. Delimitación espacial

La ubicación geográfica corresponde a la región del Cusco, provincia del Cusco, específicamente en el distrito de San Jerónimo.

1.5.3. Delimitación conceptual

El estudio de la situación de los emprendedores dentro de ellos:



- **Formalización empresarial:** proceso mediante el cual el conjunto de las micro y pequeñas empresas que desarrollan actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios salen de la informalidad para cumplir plenamente los procedimientos, normas y reglas que se han previsto en el sistema jurídico peruano, lo que implica el cese del estado de contingencia a estar expuesto a diversas sanciones y contar con la protección y los servicios que el Estado puede ofrecer, lo que permitirá el crecimiento óptimo de su negocio, se tiene los diferentes tipos de formalización empresarial: jurídica, tributaria, municipal, sectorial y laboral.



CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Antecedente 1: Tesis: “Impacto del microcrédito otorgado por el banco caja social en la formalización empresarial en Cartagena en el año 2014” Año (2014), presentado por Sierra Madera Johon Jainer, Valdés Gañan Ruth Stella en la Universidad de Cartagena, Milagro – Cartagena, para optar el título de: Especialista en Finanzas (Sierra & Valdés, 2014) **Objetivo General:** Analizar la incidencia de los microcréditos otorgados por Banco Caja Social en la formalización empresarial en Cartagena en el año 2014.; **objetivos Específicos:** Esbozar el marco regulatorio en el cual se fundamenta la formalización empresarial.; Identificar las empresas que se han formalizado producto de los microcréditos otorgados por el banco en el año 2014; **la metodología** aplicada fue un trabajo descriptivo y analítica. La población serán todos los propietarios de microempresas ubicadas en la ciudad de Cartagena que desarrollen actividades de comercio, producción y de servicios. **Conclusiones:** El programa de fortalecimiento empresarial de los microempresarios informales del municipio de Cartagena, del Banco Caja Social, es ahora un programa que implica la sostenibilidad a largo plazo con un plan de asesoría y capacitación permanente que promoverá la formalización de las empresas que se vayan creando, generando así un aumento en la legalización de los negocios, lo que redundará en beneficios fiscales para la economía de la Ciudad, el Departamento y el País. La capacitación gratuita, es considerada como incentivo para un microempresario siempre y cuando esta implique cursos de corta duración, trate temas específicos de fácil asimilación que puedan ser puestos en práctica y por supuesto, cuando es certificada por entidades de reconocimiento nacional como la Cámara de Comercio (Sierra & Valdés, 2014).

2.1.2. Antecedentes nacionales

Antecedente 1: Tesis: “Características de formalización y financiamiento de las micro y pequeñas empresas del rubro panadería, ciudad de Huamachuco - 2014”, presentado por Joel Enos Rubio Baltazar, en la Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo-Perú año 2014, tesis para optar el título profesional de: Licenciado en -administración (Rubio, 2014) **Objetivo General:** Explicar de qué manera las características de formalización impide cumplir en las características del financiamiento de las MYPE del rubro panaderías de la ciudad de Huamachuco. **Objetivos Específicos:** Identificar y calificar las características de



formalización de las MYPE del rubro panaderías de la ciudad de Huamachuco. **La metodología** aplicada fue un trabajo no experimental, Descriptivo de tipo Transeccional (no casual); La población está constituida por las 11 MYPE dedicadas al sector panadería, por tratarse de una población pequeña, la muestra es igual a la misma población. **Conclusión:** Las MYPE del sector servicio, del rubro de panaderías en la ciudad de Huamachuco, son gestionadas por sus mismos propietarios; sin embargo, ellos en su mayoría no tienen estudios superiores, mucho menos cuentan con alguna especialización en la materia; esta es una de las razones que explican su bajo nivel de formalización y financiamiento, pues para direccionar dichos aspectos se requieren capacidades analíticas y técnicas. Es relevante en sentido negativo, observar que cerca de la mitad de los dueños y/o conductores de las panaderías en estudio, tengan solamente instrucción primaria; esta situación explica en parte las carencias de una buena gestión que permita formalizar todos sus trámites y requerimientos ante las instancias respectivas; Los niveles de informalidad de las panaderías estudiadas son muy altos y en todos los aspectos; tanto en lo jurídico, tributario, laboral, municipal y sectorial. Se trata de un problema complejo, que tiene que ver con la cultura de lo informal que existe en nuestro país y región (de parte de autoridades y de ciudadanos); del bajo nivel educativo de la población (sean propietarios de negocios o sean trabajadores); normatividad legal apropiada y capacidad de fiscalización y sanción. Se ha podido constatar que ninguna de las panaderías de Huamachuco son personas jurídicas, todas son empresas unipersonales (como persona natural); esta modalidad representa una limitación para constituir su capital inicial, así como para afianzar sus créditos. Esta limitante se manifiesta en su falta de modernidad y su débil capacidad para innovar y desarrollar mercados (no cuentan con equipos industriales de panadería, no tienen vehículos de reparto, no pueden contratar personal especializado); en suma, su rentabilidad es baja, por eso no crecen (Rubio, 2014).

Antecedente 2: Tesis: “Formalización de las micro y pequeñas empresas del mercado Proveedores Unidos del distrito de Breña 2015” presentado por Juana Hortencia Torres Mateo, Airita Vaneza Zavala Izaguirre y Jessica Celia Manrique Oliveros en la Universidad Peruana de las Américas, Lima – Perú, Año (2015), para optar el Título de Contador Público (Torres, Zavala, & Manrique, 2015) **Objetivo General:** Formalizar las micro y pequeñas empresas del mercado Proveedores Unidos del distrito de Breña 2015. **Objetivos Específicos:** Analizar el grado de informalidad de las MYPES en el Mercado Proveedores Unidos, desde el punto de vista jurídico, tributario, comercial, financiero, administrativo y cultural. **Conclusiones:** Las empresas deben de tener sus reglas claras y sus



principios bien definidos para poder rendir cuenta a las partes interesadas, ya sea dentro o fuera de la misma empresa. Parte de estas reglas tiene que ser la legalidad, cumplimiento de las leyes, reconocimiento de obligaciones laborales y reconocimiento de tributos al fisco, en su mayoría los micro empresarios del mercado Proveedores Unidos del distrito de Breña requieren flexibilidad en costos. El mercado Proveedores Unidos del distrito de Breña no aprovecha las oportunidades que la formalización trae consigo, debido a que se encuentran al margen de la ley, lo que hace notorio su estancamiento en el mismo sector y en el mismo nivel de ventas desde hace más de veinte años, lo que nos deja ver, la necesidad de crecimiento que poseen. Hay grupos económicos, como el mercado Proveedores Unidos del distrito de Breña a los que no se les ha informado sobre las oportunidades que podrían tener al formalizarse y dentro ellas está el poder diversificar el riesgo, disminuir sus costos y volverse más competitiva, dejando en evidencia el desdén de las Autoridades al respecto y con ello, una falta de información de la cual son víctimas (Torres, Zavala, & Manrique, 2015).

Antecedente 3: Tesis: “Cultura tributaria y la formalización de las MYPES comercializadoras textiles de Gamarra 2018.” presentado por Luz Elizabeth Santos Robles en la Universidad César Vallejo, Lima – Perú, Año (2018), para obtener el Título profesional de Contador Público (Santos, 2018) **Objetivo General:** Determinar de qué manera la Cultura tributaria se relaciona con la formalización de las Mypes Comercializadoras textiles de Gamarra 2018. **Objetivos Específicos:** Determinar de qué manera la conciencia tributaria se relaciona con la formalización de las Mypes comercializadoras textiles de Gamarra 2018. Determinar de qué manera el crecimiento empresarial se relaciona con la formalización de las Mypes comercializadoras textiles de Gamarra 2018. **Conclusiones:** Se ha determinado, que mediante una adecuada cultura tributaria el contribuyente podrá obtener mayor conocimiento de temas tributarios, ayudando a que estos puedan cumplir con sus obligaciones de manera oportuna como es el caso de realizar declaraciones mensuales o el pago de los impuestos tributarios de acuerdo al cronograma de la SUNAT. beneficiará al país obteniendo una mayor recaudación tributaria, lo que permitirá brindar servicios públicos de calidad. Se concluye, que un alto porcentaje de contribuyentes conoce la importancia de cumplir conscientemente con los pagos mensuales de acuerdo al tipo de régimen que pertenece la empresa y al cronograma de la SUNAT. Sabiendo que es necesario e importante no lo realiza debido al dificultoso proceso de formalizarse, ya que no se sienten motivados por los beneficios que brinda la SUNAT y/o la falta de ingresos en su negocio. Finalmente se concluye que, una empresa que está formalizada correctamente, obtiene beneficios por



parte de entidades financieras, cómo, por ejemplo: bancos, cajas, etcétera, favoreciendo además a que el negocio logre tener un incremento constante, permanente en sus ventas y que por ese medio sus trabajadores también salgan beneficiados, ya que pueden estar inscritos en planilla y otros beneficios laborales, como pertenecer al CTS, gratificaciones, vacaciones, etcétera (Santos, 2018).

2.2. Bases legales

- **Constitución política del Perú de 1993**

Artículo 22°. - El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona.

Artículo 59°.- El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades

Artículo 60°. - El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa. Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional. La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal (Congreso de la República del Perú, 1993).

- **Ley 28015 “Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa” (03/07/2003).**

Art. 1° Objeto de la Ley la presente ley tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al producto bruto interno, la ampliación del mercado interno, las exportaciones y su contribución a la recaudación tributaria (Congreso de la República del Perú, 2003).



- **Ley general de sociedades - Ley N° 2688**

Libro I reglas aplicables a todas las sociedades.

- **Ley 28976 Ley marco de licencia de funcionamiento.**

La presente Ley tiene como finalidad establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento dada por los municipios locales.

- **Ley N° 26842, Ley general de salud, del 20/07/97.**

- I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo.
- II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.
- III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable (Congreso de la República del Perú, 1997).

- **Ley N°29337 – Ley de PROCOMPITE**

Ley de PROCOMPITE permite a los gobiernos regionales y locales implementar fondos concursables para el co-financiamiento de propuestas productivas (planes de negocios) presentados por una organización de pequeños productores de cadenas productivas que el gobierno subnacional haya priorizado.

Objetivo. La Ley constituye una estrategia prioritaria del Estado con el objetivo de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejorara o transferencia de tecnología (Congreso de la República del Perú, 2016).

- **Decreto legislativo N° 1332**

El presente Decreto Legislativo tiene como objeto optimizar los procesos de asesoría y asistencia técnica en la constitución de una empresa a través de los Centros de Desarrollo



Empresarial - CDE calificados y autorizados por el Ministerio de la Producción, a fin de promover la formalización empresarial.

- **Texto único ordenado de la ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo**

Artículo 1º.- Operaciones gravadas, el impuesto general a las ventas grava las siguientes operaciones:

- a) La venta en el país de bienes muebles
- b) La prestación o utilización de servicios en el país
- c) Los contratos de construcción
- d) La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

- **Texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta.**

Artículo 1º. - El impuesto a la renta grava:

- a) Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos
- b) factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.
- c) Las ganancias de capital.
- d) Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley.
- e) Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.

- **Código Tributario**

Norma I: contenido

El presente Código establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario.

Norma II: ámbito de aplicación



Este Código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende:

- a) **Impuesto:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- b) **Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

2.3. Bases teóricas

2.3.1. Emprendedor

2.3.1.1. Teoría del emprendedor

Según Thorton, 1998, Citado en (Formichela & Massigoge, 2004) define al entrepreneur como el “agente que compra los medios de producción a ciertos precios y los combina en forma ordenada para obtener de allí un nuevo producto”. Distingue que el emprendedor, a diferencia de otros agentes, no posee un retorno seguro. Y afirma que es él, quien asume y soporta los riesgos que dominan el comportamiento del mercado. (p.11)

Según Schumpeter 1942, Citado en (Formichela & Massigoge, 2004) “utiliza el término emprendedor para referirse a aquellos individuos que con sus acciones causan inestabilidades en los mercados”. Él lo expresa así “La función de los emprendedores es reformar o revolucionar el patrón de producción al explotar una invención, o más comúnmente, una posibilidad técnica no probada, para producir un nuevo producto o uno viejo de una nueva manera; o proveer de una nueva fuente de insumos o un material nuevo; o reorganizar una industria, etc.” (p. 13)

2.3.1.2. Perfil del emprendedor

Giurfa dice que el perfil del emprendedor peruano es diferente al estudio que realizó,



dentro de las principales características señala que estos oscilan entre los 18 a 34 años como máximo, en lo general no cuentan con estudio superiores, algunos no han concluido la secundaria. “La mayoría busca ganancias inmediatas de muy corto plazo y tiene un trabajo, al mismo tiempo desarrolla su proyecto emprendedor, esperan obtener en diez años una rentabilidad hasta diez veces mayor a lo invertido al iniciar, ve la carrera de empresario como un símbolo de estatus y confía en que tiene las habilidades suficientes para lograr el éxito.” (Giurfa, 2010)

2.3.2. Informalidad

2.3.2.1. Teoría de la informalidad

La informalidad está compuesta por todas aquellas actividades laborales que no están registradas legalmente y que por lo tanto no pagan impuestos, que tienen muy pocas posibilidades de crecer económicamente y que sobre todo son manuales. Como son actividades que se hacen generalmente sin recibir ningún permiso o autorización del gobierno, son actividades que no están controladas ni protegidas por ninguna ley (Iranzo & Huggins, 2007, pág. 7).

La informalidad es la forma distorsionada con la que una economía excesivamente reglamentada responde tanto a los choques que enfrenta como a su potencial de crecimiento. Se trata de una respuesta distorsionada porque la informalidad supone una asignación de recursos deficiente que conlleva la pérdida, por lo menos parcial, de las ventajas que ofrece la legalidad: la protección policial y judicial, el acceso al crédito formal, y la capacidad de participar en los mercados internacionales (Loayza, 2008).

2.3.2.2. Los riesgos de la informalidad

- Como informal se tiene una cantidad de clientes limitada. Muchos no podrán trabajar con la empresa por no ser formal, por ejemplo, el Estado.
- La empresa puede ser sancionada por no cumplir con los requisitos mínimos de la



ley.

- No se cuenta con beneficios laborales de las empresas formales, como seguro y seguridad social.
- Otros negocios podrían usar el nombre y marca de la empresa, amparados por la ley.
- No se puede acceder a los programas del gobierno ni a sus procesos de contratación.
- No se puede ser proveedor del Estado ni de empresas grandes que exigen que sus proveedores sean formales (Ministerio de la Producción, 2018).

2.3.3. Formas de organización de negocios

2.3.3.1. *Persona natural con negocio*

Es una persona que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal. Al constituir un negocio como persona natural, se asume todas las obligaciones. Esto significa que se acepta asumir la responsabilidad y garantizar con el patrimonio y bienes el pago de las deudas u obligaciones que pudiera contraer la empresa.

Es conveniente elegir persona natural cuando:

- Se inicia negocios pequeños como bodegas, juguerías, peluquerías, zapaterías, bazares, entre otros.
- Se realiza actividades que están comprendidas en el Nuevo RUS (Régimen Único Simplificado) o se tiene negocios en donde los clientes van a ser principalmente personas, no empresas.
- Se quiere hacer negocios en los que la exposición al riesgo (responsabilidad ilimitada) ante posibles deudas u obligaciones con terceros sea manejable considerando el patrimonio personal (Ministerio de la Producción, 2018).

2.3.3.2. *Persona jurídica*



Entidad conformada por una, dos o más personas ejercen derechos y cumplen obligaciones a nombre de la empresa.

Cuando se abre un negocio como persona jurídica, es la empresa quien asume las obligaciones. Es decir que las deudas u obligaciones que pueda tener la empresa están garantizadas y se limitan específicamente a los bienes que estén registrados a su nombre.

Es conveniente elegir persona jurídica cuando:

- Se necesita mayor reputación en el mercado y quieres tener clientes más grandes o importantes (empresas).
- Se necesita acceder a créditos o préstamos en bancos y entidades financieras en mejores condiciones.
- Se quiere asegurar de que, si algo sale mal en el negocio, se afecten los fondos o bienes de la empresa, no los bienes personales.
- Se necesita que ingresen inversionistas o más socios que contribuyan con la empresa, pues es más fácil transferir participaciones.
- Se piensa que, eventualmente, se puede vender el negocio o disolverlo luego de un tiempo. En ese caso, es más fácil hacerlo como persona jurídica (Ministerio de la Producción, 2018).

2.3.4. Formalización empresarial

La formalización empresarial comprende todos los trámites necesarios para que una empresa pueda funcionar en cumplimiento pleno de la legalidad vigente. Incluye, por tanto, además de los trámites necesarios para lograr que se formalice desde el punto de vista contractual, aquéllos que sean necesarios para que regularice su situación fiscal, contrate a sus trabajadores, empiece a operar sus instalaciones productivas y efectúe transacciones comerciales (Arruñada, 2010, pág. 141).

Ventajas



- Nos permite solicitar créditos en el sistema financiero formal.
- Podemos participar en concursos públicos para ser proveedores de servicios al Estado.
- Hace posible que diseñemos, fabriquemos y comercialicemos productos propios (marcas registrada, procesos patentados), apostando por la calidad y, por ende, incrementado los precios de venta.
- Nos abre las puertas de la participación en programas de apoyo a las micro y pequeñas empresas.
- Nos abre la posibilidad de exportar.
- Nos permite asociarnos para competir con las grandes empresas.
- Hace posible que recibamos información periódica y, así, nos mantengamos actualizados respecto de la legislación, ofertas, precios, mercados y productos.
- Nos permite mejorar la atención a nuestros clientes e incrementar el número de estos.
- Hace posible que ofrezcamos productos de mejor calidad.
- Por último, nos permite acceder a la vía judicial en caso se presentase conflictos en algunos de los contratos que firmemos con nuestros clientes (ProInversión & ESAN, 2011).

2.3.5. Formalización jurídica

Las formas jurídicas que establece la Ley General de Sociedades N° 26887 son:

a) Sociedad anónima (S.A.)

- La cantidad de accionistas socios como mínima es de 2 y como máximo es ilimitado.
- Se debe establecer una junta general de accionistas, gerencia y directorio.
- El capital es definido por aportes de cada socio, y se deben registrar las acciones



en el registro de matrícula de acciones.

b) Sociedad anónima cerrada (S.A.C.)

- La cantidad de accionistas/socios como mínimo es de 2 y como máximo es 20.
- Se debe establecer una junta general de accionistas, gerencia y directorio (opcional).
- El capital definido por aportes de cada socio, y se deben registrar las acciones en el registro de matrícula de acciones.

c) Sociedad comercial de responsabilidad limitada (S.R.L.)

Normado mediante la Ley N°21621

- La cantidad de accionistas/socios como mínimo es de 2 y como máximo es de 20.
- Normalmente son empresas familiares pequeñas.
- El capital es definido por aportes de cada socio y se debe inscribir en registros públicos.

d) Empresario individual de responsabilidad limitada (E.I.R.L.)

- La cantidad de accionistas/socios como máximo es de 1.
- En la organización se debe establecer una sola persona como gerente general y socio.
- El capital es definido por aportes del único aportante.

e) Sociedad anónima abierta (S.A.A.)

- La cantidad de accionistas/socios como mínimo es de 750.
- Se debe fijar una junta general de accionistas, gerencia y directorio.
- Más del 35% del capital es de 175 o más accionistas, se debe hacer una oferta pública primaria de acciones u obligaciones convertibles en acciones y deben registrarlas en el registro de matrícula de acciones



(Ministerio de la Producción, 2018).

2.3.5.1. Registrar o constituir una empresa

La constitución de empresa es un procedimiento a través del cual una persona o grupo de personas registran su empresa ante el Estado para que este les ofrezca los beneficios de ser formales los pasos son los siguientes:

a) Búsqueda y reserva de nombre

- **Se busca un nombre disponible**

Acercarse a la oficina registral de SUNARP más cercana o a un centro de mejor atención al ciudadano y solicitar un formato de búsqueda de índice. La búsqueda sirve para saber si el nombre que se quiere adoptar se encuentra disponible. La tasa registral es de S/ 5.00. El resultado se entrega en un promedio de 20 a 30 minutos.

- **Decidir qué tipo de empresa se va a constituir**

Es importante tener claro cuáles son las diferencias entre cada tipo de empresa, tales como su organización, sus administradores y la forma como se conforma su capital.

- **Presentar los documentos en la misma oficina de SUNARP**

Presentar el documento de identidad y el formulario de solicitud de reserva de nombre de persona jurídica lleno. Este formato permite colocar tres opciones de nombres. Si el primer nombre está libre, te conceden la reserva. De lo contrario, el registrador realizará la búsqueda del segundo nombre, y así sucesivamente hasta encontrar un nombre disponible dentro de las 3 opciones que se haya indicado. Una vez que dan una de las opciones, las demás quedan descartadas.

- **Realizar el pago**

El pago por la reserva del nombre es de S/ 20.00

**b) Elaboración del acto constitutivo (minuta)**

Es un documento en el cual los miembros de una sociedad manifiestan su voluntad de constituir una empresa y en donde señalan todos los acuerdos respectivos.

El acto constitutivo consta del pacto social y los estatutos, además de los insertos que se puedan adjuntar a este.

- **En una notaría:** Se lleva los requisitos a una notaría y se solicita el servicio de elaboración de acta constitutiva. El costo y el tiempo de espera dependerán de la notaría que se elija.
- **Requisitos**
 - 02 copias del DNI de cada uno de los socios y cónyuges.
 - Original y 02 copias de búsqueda y reserva de nombre.
 - Archivo (PDF, Word, Excel) en un USB con el giro del negocio y la lista de bienes para el capital.
 - Formato de declaración jurada y fecha de solicitud de constitución de empresas (Ministerio de la Producción, 2018).

c) Abono de capital y bienes

- **Requisitos**
 - DNI, pasaporte o carné de extranjería vigente.
 - Formato de acto constitutivo.
- **Pasos**
 - Opción 1: abrir una cuenta en un banco; acercarse a un banco y solicitar abrir una cuenta que sirva para depositar el dinero que los socios quieren aportar a la empresa.
 - Opción 2: Realizar un inventario de bienes; también se puede realizar un inventario con la cantidad y costos de los bienes que está poniendo cada socio



para la empresa (Ministerio de la Producción, 2018).

d) Elaboración de escritura pública

Una vez redactado el acto constitutivo, es necesario llevarlo a una notaría para que un notario público lo revise y eleve a escritura pública.

Se generará la escritura pública, testimonio de sociedad o constitución social, que es el documento que da fe de que el acto constitutivo es legal. Este documento debe estar firmado y sellado por el notario y tener la firma de todos los participantes de la sociedad, incluidos los cónyuges de ser el caso.

- **Requisitos**

- DNI, pasaporte o carné de extranjería vigentes.
- Formato de acto constitutivo.
- Depósito o Boucher de abono en dinero.

- **Pasos**

- Acercarse a una notaría
- Llevar todos los requisitos a la notaría y solicitar el servicio de elaboración de escritura pública para la constitución de empresa (Ministerio de la Producción, 2018).

e) Inscripción en registros públicos

El notario se encarga de este paso, una vez obtenida la escritura pública, es necesario llevarla a SUNARP para realizar la inscripción de la empresa en los registros públicos.

Este procedimiento normalmente es realizado por el notario.

La persona jurídica existe a partir de su inscripción en los registros públicos.

f) Inscripción al RUC para persona jurídica

- **Requisitos**

- DNI, pasaporte o carné de extranjería vigentes.



- Escritura pública, testimonio de sociedad o constitución social inscrita.
- Recibo de servicio (luz o agua), no mayor a dos meses de antigüedad.
- Formulario N° 2119: solicitud de inscripción o comunicación de afectación de tributos.
- Formulario 2054: representantes legales, directores, miembros del consejo directivo.

- **Pasos**

- Acercarse a SUNAT o a un centro MAC
- Acercarse con todos los requisitos y formularios debidamente llenados y firmados a un centro de servicios al contribuyente de SUNAT en sus locales en Lima y en Provincias (Ministerio de la Producción, 2018).

2.3.5.2. De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1332

Este decreto facilita y optimiza los procesos de asesoría y asistencia técnica en la constitución de una empresa en sus artículos siguientes dice:

Artículo 3.- Facilitación del servicio de asesoría y asistencia técnica en la constitución de una empresa a través de los CDE. La constitución de personas jurídicas dedicadas a la actividad empresarial a través de un Centros de Desarrollo Empresarial – CDE se realiza utilizando herramientas tecnológicas o medios electrónicos, que interconecten a Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y a las notarías.

SEGUNDA. - Tasas registrales ante SUNARP, las personas jurídicas cuyo capital social sea de hasta una (1) UIT constituidas través de los Centros de Desarrollo Empresarial – CDE, en aplicación de la presente norma, realizan la reserva de nombre y la inscripción ante el Registro de Personas Jurídicas de SUNARP, y podrán ser exoneradas de las tasas



registrales mediante Decreto Supremo (Congreso de la República del Perú, 2017).

CUARTA. – Financiamiento, la aplicación de la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, según corresponda, y en el marco de las Leyes anuales del presupuesto (Congreso de la República del Perú, 2017).

2.3.6. Formalización tributaria

2.3.6.1. Categorías tributarias

Para los efectos del impuesto, las rentas afectas de fuente peruana se califican en las siguientes categorías:

a) Rentas de primera categoría:

Rentas producidas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes

b) Rentas de segunda categoría:

Rentas de capital (venta de inmuebles, valores mobiliarios, dividendos, distribución de utilidades, regalías, marca, patentes, etc.

c) Rentas de tercera categoría:

- Actividades comerciales, industria, servicios, negocio

Las derivadas del comercio, industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanitarios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, finanzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.

- Rentas de agentes mediadores de comercio, rematadores, comisionistas.

Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar. Debe entenderse



por agentes mediadores de comercio a los corredores de seguros y comisionistas mercantiles.

d) Rentas de cuarta categoría:

Son rentas de cuarta categoría, las obtenidas por:

- El ejercicio individual, de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas expresamente en la tercera categoría.
- El desempeño de funciones, de director de empresas, sindico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones del regidor municipal o consejero regional por las cuales perciban dietas (Ortega, Castillo, & Pacherras, 2014).

e) Rentas de quinta categoría:

Rentas por trabajo dependiente. (Ortega, Castillo, & Pacherras, 2014)

2.3.6.2. El RUC

El registro único de contribuyentes (RUC), esta normado mediante el Decreto Legislativo N° 943 el cual nos dice:

Es el registro que lleva la SUNAT y que contiene información como contribuyente: nombre o el nombre de la empresa, domicilio fiscal, la actividad a la que se dedica, números telefónicos, y otros datos, el número de RUC es único, consta de 11 dígitos, es la forma de identificación como contribuyente y debe ser utilizarlo en todo trámite que se realice ante la SUNAT (SUNAT, 2019).

a) Personas que deben inscribirse en el RUC

Todos los que realicen actividades económicas por las que deban declarar o pagar tributos en nuestro país, incluyendo la importación, exportación y otras.

b) Actualizaciones RUC importante

- Teléfono fijo/celular y correo electrónico, actualizar esta información



periódicamente es necesaria para que se pueda autorizar comprobantes de pago físicos, en caso sea necesario. Del mismo modo, permite que la SUNAT pueda contactarse con el contribuyente en caso se requiera dicha necesidad respecto de un trámite que realices o una acción de la administración tributaria.

- Actividad económica, permite identificar la actividad que se desarrolla, sea principal y secundaria y la que se desarrolla en los establecimientos anexos.
- Cambio de domicilio fiscal, se realiza por internet (excepción: No habido o con restricción domiciliaria). Debe ser un lugar con dirección completa, existente y ubicable.
- Suspensión temporal de actividades, se realiza por internet, no puede ser mayor a 12 meses, puede reiniciar actividades en cualquier momento
- Baja definitiva, puede ser realizada por internet en casos determinados (cierre o cese de actividades), no excluye las obligaciones tributarias anteriores a la baja (SUNAT, 2019).

2.3.6.3. *Clave sol*

Resolución de Superintendencia N° 109-2000/SUNAT y normas modificatorias.

El clave sol es una contraseña de uso personal que comprende usuario y clave, es entregada por la SUNAT en forma gratuita para acceder a SUNAT operaciones en línea (SOL), la oficina virtual de la SUNAT

a) Acciones que se realizan con la Clave SOL

- Acceder al sistema SUNAT operaciones en línea (SOL), de forma gratuita, en un ambiente seguro, confiable y disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- Trámites y/o transacciones con el clave sol (realizar modificaciones al RUC, efectuar y/o modificar declaraciones y/o pagos, consultar deudas y devoluciones



pendientes, emitir comprobantes de pago electrónicos, solicitar fraccionamientos, entre muchos otros.

- Cambio de usuario y clave sol de modo que personalice su acceso a SUNAT.
- Operaciones en línea.
- Creación de usuarios secundarios, para facilitar el acceso a SUNAT operaciones en línea a terceras personas autorizadas por el dueño.
- Buzón electrónico, notificaciones electrónicas y avisos electrónicos para estar informado de su situación tributaria en todo momento (SUNAT, 2019).

2.3.6.4. Regímenes tributarios

a) Nuevo régimen único simplificado – NRUS

Esta normado mediante el Decreto Legislativo N°937 y nos dice lo siguiente:

En este régimen tributario se encuentran las personas que tienen un pequeño negocio cuyos principales clientes son consumidores finales.

- **Sujetos comprendidos**
 - Las personas naturales y sucesiones indivisas que tienen un negocio cuyos clientes son consumidores finales. Por ejemplo: puesto de mercado, zapatería, bazar, bodega, pequeño restaurante, entre otros.
 - Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios.

- **Acogimiento**

El acogimiento al presente régimen se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

Tratándose de contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio el contribuyente podrá acogerse únicamente al momento de inscribirse en el registro único de contribuyentes.

- **Categorías del NRUS**



Para determinar tu pago único mensual se deberá tomar en cuenta los ingresos o compras mensuales (el que resulte mayor) y ubicar la categoría que corresponde, los cuales son:

- Categoría 1: se tiene ingresos o compras en soles hasta S/. 5 000 la cuota mensual es de S/. 20.
- Categoría 2: se tiene ingresos o compras en soles hasta S/. 8 000 la cuota mensual es de S/. 50.
- Se paga de acuerdo al cronograma de obligaciones mensuales.
- Si se excede el monto mensual de la categoría 2 o si los ingresos anuales superan los S/. 96 000 se deberá cambiar de régimen (SUNAT, 2019).

- **Cómo pagar las cuotas del nuevo RUS**

- A través de internet: se ingresa a la página www.sunat.gob.pe con el clave sol, con cargo a la tarjeta de débito o de crédito, o mediante débito en cuenta bancaria.
- Presencialmente: a través de entidades bancarias o agentes autorizados con una guía de pago fácil nuevo régimen único simplificado (Guía 1611).
- A través de teléfono celular: No se requiere acceso a internet; no se requiere cuenta bancaria o tarjeta de crédito o débito; sólo se necesita contar con DNI; contratar el servicio BIM y cargar saldo; para pagar con cargo a tu dinero y depositado en BIM. Utilizando la billetera electrónica BIM marcando el *838# (SUNAT, 2019).

- b) Régimen especial de renta – RER**

El presente régimen está normado mediante el Decreto Supremo 179-2004-EF en el cual dice que en este régimen tributario se encuentran las personas con negocio y personas jurídicas que obtengan rentas provenientes de: Actividades de comercio y/o industria,



entendiéndose por tales a la venta de los bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo y actividades de servicios (SUNAT, 2019).

- **Ventajas que ofrece este régimen tributario:**

- Sólo se lleva dos registros contables (registro de compras y registro de ventas).
- Sólo se presenta declaraciones mensuales.
- No se está obligado a presentar declaraciones anuales.

- **Determinación del pago del RER**

La manera en cómo determinar qué impuestos se debe declarar y pagar a la SUNAT, en el régimen especial de renta-RER:

- El impuesto a la renta mensual que se debe pagar es una cuota de 1.5% de ingresos netos.
- El impuesto general a las ventas mensual es de 18%.
- Se declara y paga de acuerdo al cronograma de obligaciones mensuales.
- Si los ingresos anuales superan los S/. 525 000 se deberá cambiar de régimen.

- **Acogimiento:**

- Inician actividades en el transcurso del régimen especial: con la declaración y el pago de la cuota, que corresponda al periodo del inicio de actividades declarado en el RUC, y siempre que se efectúen dentro de fecha de vencimiento
- Provenzan de otro régimen: los que provenga del régimen MYPE tributario o régimen general su acogimiento será con la declaración y pago del periodo de enero de cada año efectuado dentro de la fecha de vencimiento y aquellos que provengan del NRUS podrán acogerse en cualquier periodo del ejercicio.



- **Otras obligaciones del RER**

- Comprobantes de pago: emiten todo tipo de comprobantes de pago; si a partir del 2018 se inscribió al RUC por primera vez y escogió el régimen especial, el régimen MYPE tributario o régimen general entonces tendrá la condición de emisor electrónico a partir del primer día calendario del tercer mes siguiente a su inscripción.
- Libros contables: solo están obligados a llevar dos registros contables (registro de compras y registro de ventas) (SUNAT, 2019).

- c) **Régimen MYPE tributario – RMT**

El presente régimen está normado mediante el Decreto legislativo N° 1269 en el cual nos dice que es un régimen creado especialmente para las micro y pequeñas empresas, con el objetivo de promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias. Uno de los requisitos para estar en este régimen es que los ingresos netos no superen las S/.1700 UIT en el ejercicio gravable (SUNAT, 2019).

- **Ventajas que ofrece este régimen tributario:**

- Montos a pagar de acuerdo a la ganancia obtenida.
- Tasas reducidas
- Posibilidad de suspender los pagos a cuenta.
- Poder emitir comprobantes de cualquier tipo.

- **Determinación del pago de impuesto MYPE**

- Para ingresos netos menores a 300 UIT la tasa es de 1% de los ingresos netos.
- A partir del mes que supere las 300 UIT la tasa es de 1.5% de los ingresos netos o coeficientes.
- Para el impuesto general a las ventas mensual es de 18% de las ventas realizadas.



- Se declara y paga de acuerdo al cronograma de obligaciones mensuales.
- Se presenta una declaración anual de acuerdo al tramo de ganancia hasta 15 UIT con una tasa sobre la utilidad del 10%.
- Más de 15 UIT con una tasa sobre la utilidad del 29.50%.
- Si los activos superan el S/. 1 000 000 se debe declarar el impuesto temporal a los activos netos (ITAN) con una tasa de 0.4% (SUNAT, 2019).

d) Régimen general – RG

Normado mediante el Decreto Supremo 179-2004-EF y normas modificatorias, en este régimen tributario se encuentran las personas con negocio y personas jurídicas que desarrollan actividades que constituyan negocio habitual, tales como las comerciales, industriales y mineras; la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; la prestación de servicios comerciales, financieros, industriales, transportes, etc. También se encuentran los agentes mediadores de comercio, tales como corredores de seguros y comisionistas mercantiles, los notarios, las asociaciones de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio (SUNAT, 2019).

No hay restricción de actividad cualquier tipo de actividad económica.

- **Ventajas que ofrece este régimen tributario:**

- Se puede desarrollar cualquier actividad sin límite de ingresos.
- Se puede emitir todo tipo de comprobantes de pago.
- En caso se tengan pérdidas económicas en un año, se pueden descontar de las utilidades de los años posteriores, pudiendo llegar al caso de no pagar impuesto a la renta de regularización.

- **Determinación del pago del RG**

La manera es cómo determinar qué impuestos se deben declarar y pagar a la SUNAT es la siguiente:



- El impuesto a la renta es mensual el que resulte como coeficiente o el 1.5% según la ley del impuesto a la renta.
- El impuesto general a la venta mensual es un 18%.
- Se declara y paga de acuerdo al cronograma de obligaciones mensuales.
- Se presenta una declaración anual con la cual se paga una regularización del impuesto equivalente al 29.50% sobre la ganancia (SUNAT, 2019)

2.3.6.5. Comprobantes de pago

Se encuentra establecido mediante ley marco de comprobantes de pago Decreto ley N°25632. Un comprobante de pago es el documento mediante el cual se sustenta la venta de bienes o los servicios que se presta a un tercero. (SUNAT, 2019)

a) Tipos de comprobantes de pago

- Facturas
 - La operación que se realice con sujetos del IGV que tengan derecho al crédito fiscal
 - El comprador lo solicite para sustentar gasto o costo para efecto tributario
 - Cuando el sujeto del NRUS lo solicite a fin de sustentar crédito deducible
 - En las operaciones de exportación
 - En los servicios de comisión mercantil prestados a sujetos no domiciliados.
 - En las operaciones realizadas con las Unidades Ejecutoras y Entidades del Sector Público Nacional (SUNAT, 2019).
- Boleta de venta
 - Se emitirá en operaciones con consumidores o usuarios finales.
 - En operaciones realizadas por los sujetos del NRUS
- Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras
 - Se emitirá en operaciones con consumidores finales, no permite ejercer



derecho a Crédito Fiscal, ni costo o gasto, salvo que:

- Se identifique al adquirente con su RUC, nombres o razón social.
- Se emitan en original y una copia, además de cinta testigo.
- Se discrimine el impuesto que grava la operación (SUNAT, 2019).

b) Obligados a emitir comprobantes de pago

Personas naturales y personas jurídicas

- Que realicen transferencia de bienes (gratuito u oneroso)
- Que presten servicios (gratuito u oneroso)
- Que adquieran productos primarios (productor/acopiador)

c) Características de los comprobantes de pago

- Puntos de emisión fijos, emisiones dentro de establecimientos declarados ante la SUNAT (Casa matriz, sucursal, agencia, local comercial, local de servicios o depósito)
- Puntos de emisión móviles, emisiones efectuadas por emisores itinerantes, tales como distribuidores a través de vehículos, vendedores puerta a puerta, que emitan comprobantes de pago y mantengan relación de dependencia con algún establecimiento declarado ante la SUNAT.
- Autorización de comprobantes de pago físicos, esta autorización se obtiene a través del formulario virtual 816 sus requisitos son:
 - RUC activo y con domicilio fiscal habido.
 - Régimen tributario debe corresponder a los comprobantes de pago.
 - Teléfono celular y/o correo electrónico: confirmar o actualizar y validar con el código de verificación.
 - Declaraciones pago: de los últimos seis meses vencidos.
 - Registro de ventas e ingresos y registro de compras: de los últimos 12 meses



(inclusive sin operaciones), siempre que se encuentre obligado.

- Declaración jurada anual del impuesto a la renta por rentas de tercera categoría: Del último ejercicio vencido, de estar obligado (SUNAT, 2019).

2.3.6.6. Libros o registros tributarios

En efecto mediante Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT se regula esta obligación. Los tipos de libros o registros contables que se está obligado a llevar dependerá del régimen tributario en el que se encuentre el negocio, sea como persona natural con negocio o en el que se encuentre la persona jurídica (empresa) que se haya formado. Inclusive dependerá del volumen de los ingresos anuales que se estime obtener por el desarrollo de la actividad empresarial (SUNAT, 2019).

a) Los libros o registros sirven para

- Llevar en orden de la actividad empresarial, permitiéndote conocer cómo va en un período determinado.
- Tomar decisiones sobre el negocio en base a tus ventas y compras realizadas.
- Registrar las entradas y salidas de recursos de la empresa.
- Permitir a la SUNAT conocer la información sobre las operaciones o actividades que realizas y verificar el pago de los tributos que correspondan.

Importante: si el negocio se ha constituido como persona jurídica, se deberá llevar los libros societarios que correspondan, dependiendo del tipo de persona jurídica: libro de actas de la E.I.R.L., libro de actas de la junta general de accionistas, libro de la junta general de accionistas, libro de actas del directorio, libro de matrícula de acciones (SUNAT, 2019)..

b) Régimen y sus libros contables

- Régimen especial de renta lleva registro de compras y ventas.
- Régimen general de renta: hasta 300UIT de ingresos brutos anuales lleva registro de compras, ventas y libro diario simplificado.



- Régimen MYPE tributario: hasta 300 UIT de ingresos brutos anuales lleva registro de compras, ventas y libro diario simplificado.
- Régimen general de renta/régimen MYPE tributario: más de 300 UIT hasta 500 UIT de ingresos brutos anuales lleva registro de compras, registro ventas, libro diario y libro mayor.
- Régimen general de renta/régimen MYPE tributario: Más de 500 UIT hasta 1 700 UIT de ingresos brutos anuales lleva registro de compras, registro de ventas, libro diario, libro mayor y libro de inventario y balances.
- Régimen general de renta: Más de 1 700 UIT de ingresos brutos anuales lleva contabilidad completa (SUNAT, 2019).

2.3.7. Formalización municipal

2.3.7.1. Licencia municipal de funcionamiento

Está establecido mediante la Ley N° 28976 Ley marco de licencia de funcionamiento. Autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas (Congreso de la República del Perú, 2007).

Artículo 4° Sujetos obligados. - Están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades (Congreso de la República del Perú, 2007).

Artículo 7°.- Requisitos para solicitar la licencia de funcionamiento: Para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento serán exigibles como máximo, los siguientes requisitos:



- Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:
 - Número de R.U.C. y D.N.I. o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.
 - D.N.I. o carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros
- Entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación
- Vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.
- Declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad o inspección técnica de seguridad en defensa civil de detalle o multidisciplinaria, según corresponda. Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:
 - Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud,
 - Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la declaración jurada.
 - Copia simple de la autorización sectorial.
 - Copia simple de la autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley general del Patrimonio Cultural de la Nación (Congreso de la República del Perú, 2007).

Artículo 8° Procedimientos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento: La licencia de funcionamiento se otorgará en el marco de un único



procedimiento administrativo, el mismo que será de evaluación previa con silencio administrativo positivo. El plazo máximo para el otorgamiento de la licencia es de quince (15) días hábiles (Congreso de la República del Perú, 2007).

Para obtener la licencia de funcionamiento se requieren las siguientes condiciones de seguridad en defensa civil:

- Establecimientos que requieran inspección técnica de seguridad en defensa civil básica, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, realizada por la municipalidad. Aplicable para establecimientos con un área de hasta cien metros cuadrados (100 m²) y capacidad de almacenamiento no mayor del treinta por ciento (30%) del área total del local (Congreso de la República del Perú, 2007).
- Establecimientos que requieran de inspección técnica de seguridad en defensa civil básica ex ante al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, realizada por la municipalidad. Aplicable para establecimientos con un área mayor a los cien metros cuadrados (100 m²). En ambos supuestos la tasa a que se refiere el artículo 15° de la presente Ley, incluye el pago correspondiente a las inspecciones (Congreso de la República del Perú, 2007).
- Establecimientos que requieren de inspección técnica de seguridad en defensa civil de detalle o multidisciplinaria expedida por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI). Aplicable para establecimientos con un área mayor a los quinientos metros cuadrados (500 m²) (Congreso de la República del Perú, 2007).

2.3.7.2. Certificado de defensa civil

Establecido mediante Decreto Supremo N° 002-2018-pcm

Artículo 25° Solicitud y requisitos para certificado de defensa civil



- Croquis de ubicación.
- Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.
- Plano de distribución de tableros eléctricos diagramas unifilares y cuadro de cargas.
- Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
- Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección.
- Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

2.3.8. Formalización sectorial

2.3.8.1. Registro de sanidad

El registro de sanidad está establecido mediante la Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97 en los siguientes artículos:

Artículo 91.- Todo alimento y bebida elaborados industrialmente, de producción nacional o extranjera, sólo podrán expendirse previo registro sanitario (Congreso de la República del Perú, 1997).

Artículo 92.- La autoridad de salud a nivel nacional es la encargada del control sanitario de los alimentos y bebidas, productos cosméticos y similares, como de insumos, instrumental y equipo de uso médico-quirúrgico u odontológico, productos sanitarios y productos de higiene personal y doméstica (Congreso de la República del Perú, 1997).

El registro sanitario de alimentos y bebidas, productos cosméticos y similares, así como de insumos, instrumental y equipo de uso médico-quirúrgico u odontológico, productos sanitarios y productos de higiene personal y doméstica, será automático con la sola presentación de una solicitud con carácter de declaración jurada consignando el número de registro unificado de la persona natural o jurídica solicitante, y la certificación.

(Insumos & Soluciones para la industria alimentaria S.A.C., 2019).



a) El registro sanitario se obtiene:

La autoridad encargada de otorgar el registro sanitario a nivel nacional es la Dirección General de Salud Ambiental del ministerio de salud.

b) El trámite del registro sanitario se realiza:

Se realiza a través de la ventanilla única de comercio exterior VUCE.

c) El trámite del registro sanitario demora:

Demora aproximadamente 7 días hábiles.

d) Requisitos:

- La clave de sol
- Informe de resultados de análisis microbiológico y físico-químico emitido por un laboratorio acreditado o por el laboratorio de control de calidad de la empresa.
- Información de la empresa solicitante
- Nombre y marca del producto.
- Declaración de ingredientes y aditivos del producto (dosis, código SIN).
- Tipo, material del envase y presentación.
- Condiciones de almacenamiento.
- Tiempo de vida
- Información de la etiqueta.
- Pago respectivo en el banco, con comprobante emitido a través del VUCE (Insumos & Soluciones para la industria alimentaria S.A.C., 2019).

2.3.8.2. Registro de marcas de productos y/o servicios

a) Definición de marca

Es un signo empleado para diferenciar en el mercado los productos o servicios. “La marca puede estar constituida por una palabra, combinaciones de



palabras, figuras, símbolos, letras, cifras, formas determinadas de envases, envolturas, formas de presentación de los productos, o por una combinación de estos elementos” (INDECOPI, 2009).

b) Registrar una marca

No es obligatorio. Tampoco es un requisito para iniciar las actividades comerciales en el mercado. Sin embargo, el registro “otorga seguridad jurídica a los empresarios para que se puedan desenvolver en el mercado. En efecto, el registro de una marca es el único mecanismo que otorga a su titular la posibilidad de impedir que terceros registren o utilicen en el mercado signos confundibles con el suyo” (INDECOPI, 2009).

c) Vigencia de una marca

La vigencia de registro de una marca es diez años a partir de la fecha en que se expide la resolución que otorga el registro. El registro tiene validez únicamente en el territorio nacional (INDECOPI, 2009).

d) Requisitos para la solicitud de registro de marcas de productos y/o servicios

- Completar y presentar tres ejemplares del formato de la solicitud correspondiente (dos para la autoridad y uno para el administrado).
- Indicar los datos de identificación del(s) solicitante(s):
 - Para el caso de personas naturales: consignar el número del documento nacional de identidad (DNI), carné de extranjería (CE) o pasaporte e indicar el número del registro único de contribuyente (RUC), de ser el caso.
 - Para el caso de personas jurídicas: consignar el número del registro único de contribuyente (RUC), de ser el caso.
 - En caso de contar con un representante, se deberá de indicar sus datos de identificación y será obligado presentar el documento de poder (INDECOPI, 2019).



- Señalar el domicilio para el envío de notificaciones en el Perú (incluyendo referencias, de ser el caso).
- Indicar cuál es el signo que se pretende registrar (denominativo, mixto, tridimensional, figurativo u otros).
 - Si la marca es mixta, figurativa o tridimensional se deberá adjuntar su reproducción (tres copias de aproximadamente 5 cm de largo y 5 cm de ancho en blanco y negro o a colores si se desea proteger los colores).
 - De ser posible, se sugiere enviar una copia fiel del mismo logotipo al correo electrónico: logos-dsd@indecopi.gob.pe (Formato sugerido: JPG o TIFF, a 300 dpi y bordes entre 1 a 3 pixeles) (INDECOPI, 2019).
- Consignar expresamente los productos y/o servicios que se desea distinguir con el signo solicitado, así como la clase y/o clases a la que pertenecen. Para saber las clases a las cuáles pertenecen los productos o servicios a distinguir, se sugiere entrar al buscador PERUANIZADO
- Firmar la solicitud por el solicitante o su representante. }
- Adjuntar la constancia de pago del derecho de trámite, cuyo costo es equivalente al 13.90% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por una clase solicitada, esto es S/ 583.8 nuevos soles (INDECOPI, 2019).

2.3.9. Formalización laboral

2.3.9.1. Régimen laboral especial de las microempresas

Este régimen se encuentra establecido en la Ley N°28015 Ley de la promoción y formalización de las micro y pequeñas empresas el cual nos dice:

Artículo 43° Objeto. - Créase el régimen laboral especial dirigido a fomentar la formalización y desarrollo de las microempresas, mejorar las condiciones de disfrute efectivo de los derechos de naturaleza laboral de los trabajadores de las mismas. El presente



régimen laboral especial es de naturaleza temporal y se extenderá por un periodo de cinco (5) años desde la entrada en vigencia de la presente Ley, debiendo las empresas para mantenerse en él, conservar las condiciones establecidas en los artículos 2° y 3° de la presente Ley para mantenerse en este. El régimen laboral especial comprende remuneración jornada de trabajo, horario de trabajo y trabajo en sobre tiempo, descanso semanal, descanso vacacional, descanso por días feriados, despido injustificado, seguro social de salud y régimen pensionario (Congreso de la República del Perú, 2003).

Artículo 44° Permanencia en el régimen laboral especial. - Si es un ejercicio económico una microempresa definición como tal en la presente ley, inicialmente comprendida en el régimen especial supera el importe máximo de ingresos previstos en la presente ley o tiene más de diez (10) trabajadores por un periodo superior a un año, será excluida del régimen laboral especial (Congreso de la República del Perú, 2003).

Artículo 45° Remuneración. - Los trabajadores comprendidos en la presente ley tienen derechos a percibir por lo menos la remuneración mínima vital, de conformidad con la constitución y demás normas legales vigentes

Artículo 46° Jornada y horario de trabajo. - En los centros de trabajo cuya jornada laboral se desarrolle habitualmente en horario nocturno, no se aplicará la sobre tasa del 35%. (Congreso de la República del Perú, 2003)

Artículo 47° El descanso semanal obligatorio. - Y el descanso en días feriados se rigen por las normas del régimen laboral común de la actividad privada.

Artículo 48° El descanso vacacional. - El trabajador que cumpla el record establecido en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713. Ley de consolidación de descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, tendrá derecho como mínimo, a quince (15) días calendario de descanso por cada año completo de servicios. Rige lo dispuestos en el Decreto Legislativo N° 713 en lo que le sea



Aplicable (Congreso de la República del Perú, 2003).

Artículo 49° El despido injustificado. - El importe de la indemnización por despido injustificado es equivalente a quince (15) remuneraciones diarias por cada año completo de servicios con un máximo de ciento ochenta (180) remuneraciones diarias. Las fracciones de año se abonan por dozavos (Congreso de la República del Perú, 2003).

Artículo 50° El seguro social de salud. - Los trabajadores y conductores de las microempresas comprendidas en la presente norma, son asegurados regulares, conforme al artículo 1° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud (Congreso de la República del Perú, 2003).

2.3.9.2. Registro de la micro y pequeña empresa (REMYPE)

Es una nómina en el que pueden inscribirse las micro y pequeñas empresas (MYPE) para acceder a los beneficios de la ley MYPE. Pueden entrar en REMYPE las micro y pequeñas empresas constituidas por personas naturales o jurídicas dedicadas a actividades como extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. Asimismo, deben tener como mínimo un trabajador. No pueden acceder a este registro empresas del rubro de bares, discotecas, casinos y juegos de azar (Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo, 2019).

a) Antes de iniciar, se debe saber:

Se puede realizar el registro de micro o pequeña empresa online. Para esto, se necesita tener RUC, usuario y clave sol de la micro o pequeña empresa.

b) Pasos para registrarse en el REMYPE

• Ingreso:

- Se debe ingresar a la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: <http://www.trabajo.gob.pe/siremype.php>
- se abrirá una ventana, donde debe ingresar el RUC.



- Luego se abrirá una pantalla de color azul, donde se debe dar click en el “módulo de registro de la MYPE”.

- **Módulo de empresas:**

Llenar la solicitud virtual con los datos correspondientes a la empresa y al (los) trabajador(es); dicha solicitud consta de 3 pasos:

- **Registro de la empresa**

Los datos de la empresa referidos a la razón social, actividades económicas, fecha de inicio de actividades y domicilio fiscal son proporcionados por la base de datos de la SUNAT, el mismo que consigna información de manera automática.

Se debe ingresar la siguiente información: dirección real de la empresa, solo en el caso que sea diferente a la dirección fiscal e indicar la modalidad / tipo de contribuyente.

En el caso del representante legal, debería ingresar el número de DNI, luego deberá ingresar información del teléfono, fax. Correo electrónico, domicilio, tipo de seguro (ESSALUD /SIS) y tipo de régimen pensionario (ONP / AFP indicar cuál) e indicar si es trabajador o no

- **Registro de trabajadores**

Datos del trabajador (es):

- Ingresar el número del DNI, ahí cargara automáticamente el apellido paterno, materno y nombres, la fecha de nacimiento, género y discapacidad
- Tipo de contrato (Seleccionar la opción según corresponda al trabajador)
- Ocupación (seleccionar la ocupación según corresponda de las opciones mostradas)



- Tipo de régimen laboral (especial / general).
- Tipo de seguro (ESSALUD / SIS).
- Tipo de régimen pensionario (ONP / AFP, indicar cuál).
- Trabajadores es socio (Si o No)
- Trabajador es familiar de socio (Si o No)
- Número de teléfono y correo electrónico

Si el trabajador cuenta con derecho ambiente (cónyuge e hijos), debes ingresar la información correspondiente; Asimismo, la MYPE debe ingresar información de los socios de su empresa (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo , 2016).

2.3.9.3. SIS microempresa

a) Descripción

Es el seguro de salud del SIS para que los trabajadores de microempresas puedan atenderse gratuitamente en todos los centros de salud públicos. El costo de este seguro es asumido por la microempresa, pero está semi-subsidiado por el Estado. El proceso de afiliación al seguro lo realiza exclusivamente el empleador y no los trabajadores. “Sin embargo, el empleado podrá hacer el proceso de afiliación de sus familiares (cónyuge o conviviente, hijos menores de 18 años, e hijos mayores de 18 años con incapacidad total o permanente para el trabajo), sin costo extra” (Gobierno del Perú, 2019).

b) Condiciones

Para afiliarse a los trabajadores al SIS microempresas se necesita cumplir con lo siguiente:

- Que los trabajadores no cuenten con otro seguro de salud con cobertura PEAS.
- Tener una microempresa y ser el empleador
- Tener inscrita a la microempresa en el portal de REMYPE.

Este trámite lo realiza exclusivamente el empleador. Si eres empleado de la



microempresa, no te corresponde realizarlo, pero puedes exigirlo. Si no se cumple con estos requisitos, se recomienda revisar otros seguros de salud disponibles. (Gobierno del Perú, 2019)

c) Inscripción de trabajadores

Este trámite lo realiza exclusivamente el empleador. Si es trabajador dependiente de la microempresa, nos corresponde realizarlo, pero se puede exigir.

d) Requisitos

- Contar con una clave de sol
- Contar con un correo electrónico
- Tener los datos de los trabajadores y los derechohabientes (Gobierno del Perú, 2019).

Si se cumple con todas las condiciones y requisitos, se debe ingresar al portal REMYPE y colocar los datos de tu clave sol para acceder a tu cuenta. Ingresa al “módulo de registro de la MYPE” y registra lo siguiente:

- Datos de la empresa
- Datos de los trabajadores y sus derechohabientes
- Datos de los socios de la empresa
- Acepta los términos y condiciones (Gobierno del Perú, 2019).

e) Se debe pagar en el banco

Se recibirá un correo de mype@sis.gob.pe con un usuario y una clave para acceder al portal de cuotas del SIS microempresas. Ingresar a “cuotas a pagar” para conocer el monto de las cuotas pendientes y cuándo vencen. se recomienda imprimirla (Gobierno del Perú, 2019).

Luego, se debe ir a una oficina o agencia del Banco de la Nación para realizar el pago de la cuota. El pago es de S/ 15.00 mensuales por cada trabajador inscrito, sin costo adicional



por derechohabientes inscritos.

Si no se paga la cuota, no se activará la cobertura de seguro para los trabajadores. Los trabajadores pueden hacer uso de su seguro 3 meses después de efectuado el primer pago. Si se deja de pagar las cuotas, los trabajadores perderán su seguro (Gobierno del Perú, 2019).

- f) **Cobertura:** La cobertura de tu SIS microempresas cubre las siguientes atenciones:
- **Atención preventiva:** Inmunizaciones en niños y adultos, atención integral del niño, salud reproductiva, control prenatal, detección precoz del cáncer, suplementos de hierro y vitamina “A” para niños y gestantes, entre otros (Gobierno del Perú, 2019).
 - **Recuperación:** Atenciones ambulatorias, atenciones hospitalarias, atenciones quirúrgicas, atenciones de emergencias, atenciones de maternidad y del recién nacido (Gobierno del Perú, 2019).

2.3.9.4. *SIS emprendedor*

a) **Personas que se pueden acoger al SIS emprendedor**

Los contribuyentes que aportan al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) que se encuentran en las categorías 1 y 2, es decir, aquellos que aportan S/ 20 o S/ 50 mensuales a la SUNAT. Asimismo, los titulares del SIS emprendedor también pueden afiliar a sus derechohabientes: Cónyuge o concubina(o), hijos menores de edad, hijos mayores con incapacidad total y permanente para el trabajo (Ministerio de Salud, 2011)

b) **Cobertura que brinda el SIS emprendedor**

El SIS brinda a sus asegurados la cobertura financiera del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS) que comprende más de 1,400 diagnósticos, los planes complementarios, enfermedades de alto costo, entre ellas, cáncer de mama, cuello uterino,



estómago, colon, próstata, linfomas, leucemia e insuficiencia renal crónica, así como enfermedades raras o huérfanas. Además: Atenciones médicas, medicamentos, análisis de laboratorio, radiografías, tomografías, etc. según lo indique el médico tratante, intervenciones quirúrgicas, hospitalización, traslado en situación de emergencia y subsidio por sepelio (hasta s/ 1,000.00) (Ministerio de Salud, 2011)

c) Pasos para la afiliación al SIS emprendedor

- Si se es emprendedor y no se tiene trabajadores a cargo ni otro seguro de salud, se debe formalizar registrándose en el NRUS de la SUNAT.
- Con el pago de 3 aportaciones consecutivas a la SUNAT se afiliará automáticamente como titular. En el caso de ser extranjero o tener otro seguro SIS (exceptos el gratuito), se deberá acudir a un centro de digitación para proceder a tu afiliación.
- Para afiliar a los derechohabientes (*) se debe dirigir a un centro de digitación (**) con el documento de identidad y el de su familia. Para afiliarse se deberá estar al día en los aportes a la SUNAT. (Ministerio de Salud, 2011)

2.3.10. PROCOMPITE

Estrategia prioritaria del Estado que constituye un fondo concursable para cofinanciar propuestas productivas. Tiene como objetivo mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar la transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos, materiales y servicios para los agentes económicos organizados, exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva (Ministerio de la Producción, 2018)

Está dirigido a los Agentes Económicos Organizados (AEO), quienes pueden ser:

- Productores



- Conservadores
- transformadores
- Industrializadores, etc.

Los AEO pueden pertenecer a los sectores: agrario, pecuario, pesca, turismo, industria, servicios, etc. Los sectores y cadenas priorizados serán resultado del estudio de priorización de zonas y cadenas productivas que realice la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Subnacional que implemente PROCOMPITE. Este estudio servirá para priorizar las cadenas a ser cofinanciadas con PROCOMPITE. (Ministerio de la Producción, 2018)

2.3.10.1. Categorías del PROCOMPITE

Categoría A: Aquellas que cofinancian propuestas productivas presentadas por como mínimo 25 socios, con montos de inversión total de hasta S/ 200 000.00; y con un cofinanciamiento de hasta el 80% del monto de inversión, pueden ser personas naturales organizadas o personas jurídicas.

Categoría B: Aquellas que cofinancian propuestas productivas con montos de inversión total mayores a S/ 200 000.00 y con un cofinanciamiento de hasta el 50% del monto total de inversión, teniendo como tope máximo la suma de S/ 1 000 000.00. Los beneficiarios de esta categoría son organizaciones de productores, en sus diferentes modalidades de organización, constituidos bajo la forma de personas jurídicas, conforme a la Ley General de Sociedades o Código Civil (Ministerio de la Producción, 2018).

2.3.10.2. Fases de implementación

PROCOMPITE cuenta con 7 fases de implementación. Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que decidan implementar PROCOMPITE en su jurisdicción, deberán seguir el siguiente procedimiento:



Figura 1: Fases de implementación del PROCOMPITE

Fuente: (Ministerio de la Producción, 2018)

2.3.11. Descripción de los emprendedores del distrito de San Jerónimo

Las asociaciones beneficiadas por el fondo concursable PROCOMPITE fueron:

- a) Asociación de productores de muebles de madera Patrón San Jerónimo del distrito de San Jerónimo.**

Esta asociación está constituida por 22 socios. Los talleres de producción de muebles, de acuerdo a su especialidad fabrican muebles para poder cubrir la demanda que existe a nivel de establecimientos comerciales como son alojamientos, restaurantes y público en general que desee contar con un producto hecho por la asociación, teniendo una proyección de incrementar las mismas en un 5% de forma anual.



Estos productores tienen una empresa de tipo familiar vivienda-taller-tienda, producen muebles básicamente para el mercado, tienen un déficit de visión de organización empresarial, se abastecen de insumos mediante intermediarios y en pequeñas cantidades, no cuentan con mano de obra calificada para tecnología de producción.

Con el pasar de los años y el crecimiento demográfico que ha venido sufriendo la misma ha permitido que gran parte de las comunidades campesinas sean parte de un proceso de crecimiento a nivel de ciudad, dando origen a urbanizaciones, asociaciones pro vivienda entre otras en las cuales se han venido asentando familias dedicadas a otras actividades económicas como son la producción de tejas y ladrillos, así como la producción de muebles de madera y metal como son las familias ubicadas en el sector de Vallecito donde se focalizan o centran la mayor cantidad de familias dedicadas a la carpintería en madera.

La producción de muebles en los últimos años ha venido sufriendo una serie de cambios, ya sean estos por la capacitación que han venido recibiendo por parte de diferentes actores los carpinteros dedicados a esta actividad, así como la introducción de otro tipo de materiales como la melamina o el MDF, que ha permitido poder producir una mayor variedad de muebles y a un precio más bajo que los muebles hechos en madera dura.

Al formarse la asociación, tuvo como uno de sus fines la ayuda mutua y la formación de la cadena productiva de la madera con la finalidad de realizar todas las acciones y tareas de las distintas actividades del proceso productivo de transformación e industrialización de la madera, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de sus asociados. (Municipalidad de San Jerónimo, 2017)

b) Asociación de panificadores artesanales Patrón San Jerónimo del distrito de San Jerónimo.

Esta asociación está constituida por 25 socios. En el distrito de San Jerónimo se inició la producción y transformación del trigo criollo en pan, hace más de 40 años, al principio los



hornos y amasijos eran familiares, pero poco a poco se fueron convirtiendo en emprendedores y hoy micro empresarios su producción está dirigida para el consumo de la población en general del distrito y algunos otros distritos.

El trabajo de estos panaderos sigue siendo muy sacrificado: trabajan los 360 días del año, el horario comercial suele ser muy amplio y la elaboración de productos se realiza por la noche y madrugada, sin embargo, en algunos de los casos gracias a la incorporación de nuevas tecnologías, en algunos panificadores esta situación se ha mejorado notablemente.

En la producción de panes de estos panificadores no se aprecia la incorporación de reglamentos, tanto en lo que se refiere al peso o precios, calidad y manipulación de los alimentos, por la falta de conocimiento y también por la variedad y diversidad de producción de panes que existe en lo que se refiere al precio muchas veces es el mercado quien dispone el valor del precio.

Anteriormente los panes que se vendían al pueblo eran en los hornos directamente o en las esquinas de las plazas o calles, hoy en día se venden en las bodegas o tiendas ya que los productores de panes van distribuyendo a las bodegas y al mismo tiempo también son vendidos en el mercado de Vinocanchón.

Algunos de los productos de estos panificadores son:

- El pan Jurka, este pan es producido y vendido exclusivamente para eventos tradicionales como son fiestas costumbristas llamados cargos, el pan se lleva para invitar y comprometer a las personas a participar de la festividad, este pan es producido y vendido casi todo el año.
- El pan Chuta es producido en la localidad de Oropesa, pero también se produce en el distrito de San Jerónimo su producción es de forma artesanal en estos últimos años se va mejorando e incrementándose la producción mediante la utilización de nuevas tecnologías. Los pasteles y bocaditos se elaboran todo el



año, existen maicillos y empanadas que son muy diferentes a los pasteles tradicionales y/o los que se producen en otras regiones, estos son exclusivas de la ciudad del Cusco, son producidos especialmente para ser vendidas en jueves y viernes santo y el día de todos los Santos

- Las tortas son otros productos estrellas, ya que hoy en día las familias prefieren comprar tortas hechas y decoradas en las pastelerías y panaderías debido a la escasez de tiempo y la practicidad, esta producción se fue incrementando en los últimos cinco años.
- El pan huaro es un pan tradicional producido únicamente en la ciudad del Cusco, su amasado, fermentado y horneado es de manera artesanal, este producto se produce en la mayoría de los hornos de la ciudad y distrito del Cusco; El consumo es masivo y de costo bajo.

Actualmente algunos de estos productos aún son elaborados de manera artesanal en cuanto al amasado, fermentado y horneado asimismo no tienen control sanitario y desconocen la gestión de sanidad e inocuidad para elaborar dichos productos. (Municipalidad de San Jerónimo, 2016)

c) Asociación de productores de hongos Patrón San Jerónimo del distrito de San Jerónimo.

Esta asociación está constituida por 25 socios. los lugares donde se viene desarrollando con mayor tecnología la producción de hongos son en las comunidades de Ushpabamba y Conchacalla del distrito de San Jerónimo, esta actividad es un nuevo emprendimiento que surgió en el año 2017 con la transferencia de tecnología por parte del Municipio de San Jerónimo.

Para elaborar estos hongos, deben comprar la semilla de trigo. La bolsa tiene aproximadamente un precio de S/. 30 y viene aproximadamente 4 kilos de semilla.



El proceso de elaboración es el siguiente:

- Inicia a partir del recojo del rastrojo este se hierva por dos horas para eliminar bacterias, después está el proceso de siembra.
- Seguidamente se coloca el rastrojo (hervido y pasteurizado) y las semillas como un sándwich en una bolsa grande.
- Se coloca en un lugar donde debe permanecer entre 19 y 25° grados de temperatura aproximadamente por un mes.

El producto final lo llevan cada domingo, entre 4 a 5 kilos al mercado Vinocanchón, estos hongos sirven para cocinar Ceviche, Escabeche, Ají de hongos, saltado de hongos, etc.

Estos productores encontraron en esta actividad una manera de generar ingresos en sus hogares vendiendo sus productos en las ferias y mercados del distrito de San Jerónimo, como una alternativa de desarrollo económico. (Municipalidad de San Jerónimo, 2017)

2.4. Bases conceptuales

a) **Emprendedor:** se le conoce como “aquella persona que solamente ha desarrollado una idea de negocio, pero que aún no la ha implementado; por otra parte, se asocia al empresario con aquella persona que ya cuenta con un negocio en marcha” (Ministerio de la Producción, 2014).

b) **Formalización empresarial:** Es una acción a favor, un cambio de actitud, salir de la informalidad para someterse a los procedimientos, normas y reglas que se han previsto en nuestro sistema jurídico, para que por un lado, cese el estado de contingencia a estar expuesto a diversas sanciones administrativas y/o penales, de corresponder y, por el otro, pueda acceder a diversos beneficios tributarios, acceso a la seguridad social de los trabajadores, entre otros (Instituto Aduanero y Tributario, 2016).

c) **Formalización Jurídica:** “La constitución de una sociedad para llevar a cabo un negocio, el procedimiento se concreta en la Superintendencia Nacional de Registros



Públicos, un negocio también puede constituirse como persona natural sin necesidad de contar con personería jurídica” (Instituto Aduanero y Tributario, 2016).

d) Formalización laboral: “El empresario que evalúe la posibilidad de contratar trabajadores para que sea de su fuerza laboral conllevara a determinar el régimen laboral donde estarán sus trabajadores pudiendo ser el régimen de la micro pequeña empresa, REMYPE” (Instituto Aduanero y Tributario, 2016).

e) Formalización Municipal: Es la autorización que es otorgada por la municipalidad provincial y distrital según el caso, para el desarrollo de actividades económicas como: comerciales, prestación de servicios profesionales o industriales en su misma jurisdicción, ya sea como persona jurídica o natural, entes nacionales y colectivos (Congreso de la República del Perú, 2007).

f) Formalización Sectorial: “Son permisos o requisitos que pide la autoridad competente, según el área de especialización de mi negocio, para garantizar que mis practicas sean compatibles con el interés colectivo y la calidad de vida ciudadana, se debe observar ciertas normas” (Piñilla, 2007).

g) Formalización Tributaria: “Tiene que ver con el seguimiento y control, esta formalización es competencia de la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria (SUNAT)” (Instituto Aduanero y Tributario, 2016).

h) Licencias: “Tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización” (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

i) Obligación Tributaria: La obligación tributaria es “(...) un vínculo de carácter personal, que relaciona a un acreedor y a un deudor sometidos ambos a la ley y a la jurisdicción, que nace con la verificación fáctica del presupuesto de hecho previsto en la ley y que se extingue por alguno de los modos previstos en la ley, que ostenta determinadas



peculiaridades que el derecho positivo se limita a reconocer, constituyendo la institución o eje central del derecho tributario material (...)” (Pérez, 2005)

j) Tributo. – “Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines” (SUNAT, 2018)

2.5. Hipótesis de la investigación

2.5.1. Hipótesis general

Este trabajo de investigación no presenta hipótesis, “el hecho que formule o no depende de un factor esencial: el alcance inicial del estudio la presente investigación no medirá nada, en consecuencia, solo se plantea hipótesis cuando se pronostica un hecho o un dato” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

2.6. Variables de estudio

2.6.1. Variables

V1 = Formalización empresaria

2.6.2. Operacionalización de la variable

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Formalización empresarial	La formalización empresarial comprende todos los trámites necesarios para que una empresa pueda funcionar en cumplimiento pleno de la legalidad vigente. Incluye, por tanto, además de los trámites necesarios para lograr que se formalice desde el punto de vista contractual, aquéllos que sean necesarios para que regularice su situación fiscal, contrate a sus trabajadores, empiece a operar sus instalaciones productivas y efectúe transacciones comerciales (Arruñada, 2010).	Formalización jurídica	Constitución de empresas
		Formalización tributaria	Inscripción al RUC
			Categorías tributarias
			Regímenes tributarios
			Comprobantes de pago/libros o registros tributarios
			Pago de impuestos
		Formalización municipal	Licencia de funcionamiento
			Certificado de defensa civil
		Formalización sectorial	Registro de sanidad
			Registro de marcas de productos y/o servicios
Formalización laboral	Régimen laboral especial		



CAPÍTULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

Según Carrasco Días la presente investigación es una investigación básica ya que no tiene propósitos aplicativos inmediatos, pues solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad. Su objeto de estudio lo constituye las teorías científicas, las mismas que las analizas para perfeccionar sus contenidos (Carrasco, 2005)

Esta investigación cumple con la investigación básica, que es la que realiza conocimientos y teorías.

3.2. Enfoque de investigación

La presente investigación es de enfoque cuantitativo debido a que analizaremos los datos obtenidos de forma estadística y formularemos las conclusiones. Por lo tanto, los datos y los resultados obtenidos son objetivos y confiables.

“El enfoque cuantitativo utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

3.3. Diseño de la investigación

Esta investigación es no experimental.

“Estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos”. En un estudio no experimental no existe una nueva situación, mejor aún se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza. En la investigación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).



3.4. Alcance de la investigación

“La investigación descriptiva busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice”. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

Por ende, el presente trabajo de investigación es descriptivo debido a que la información es detallada respecto a un problema y podremos describir su dimensión (variable) con precisión, su finalidad es la determinar la situación de la formalización empresarial de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo período 2018. Por lo tanto, nos permitirá conocer a fondo aspectos importantes de esta problemática.

3.5. Población y muestra de la investigación

3.5.1. Población

La población está conformada por los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE; con un número de 72 emprendedores, con respecto a la base de datos proporcionada por la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad distrital de San Jerónimo.

3.5.2. Muestra

El tipo de muestra fue:

No probabilístico: en este tipo de muestras, no todos los elementos de la población tienen la probabilidad de ser elegidos para formar parte de la muestra, por ello no son tan representativos.

El método utilizado fue “**Muestras intencionadas**” hemos seleccionado a nuestro propio criterio, sin ninguna regla matemática o estadística, hicimos que la muestra sea lo más representativa posible seleccionando en forma intencional eligiendo aquellos que fueron convenientes para la investigación estos fueron emprendedores



que tenían como mínimo RUC, que tuvimos más accesibilidad de poder dialogar con ellos y que continúen con su negocio y el resultado fue una muestra de 30 emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo. (ver anexo N° 5 lista de emprendedores).

3.6. Técnica e instrumento de recolección de datos

Las técnicas e instrumentos que se utilizaron para la recolección y tratamiento de la información hacia la consecución de los objetivos del presente trabajo de investigación son los siguientes:

3.6.1. Técnicas

- Análisis documental.
- **Encuesta:** Su finalidad es indagar la problemática de estudio recogiendo información valiosa de los emprendedores del distrito de San Jerónimo.

3.6.2. Instrumentos

- Ficha de análisis documental.
- El instrumento de recopilación de información fue el cuestionario el cual se aplicó a los 30 emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo.

3.7. Procesamiento de datos

Una vez finalizada la fase de recolección de datos, se procedió a la codificación de los mismos, para todo ello se utilizó el programa Microsoft Excel 2016 y el SPSS, paquete estadístico para procesamiento de datos cuantitativos, donde se realizó la tabulación mediante la grabación de datos contenidos en cada una de las encuestas para la posterior elaboración de tablas cruzadas ya que tenemos como muestra a tres actividades económicas.



CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Para determinar la situación de la formalización empresarial de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018, se describe la formalización jurídica, tributaria, municipal, sectorial y laboral de 30 emprendedores. Los resultados se presentan a continuación:

4.1. Resultados de los objetivos específicos

4.1.1. Características de la muestra

En los siguientes datos, se presentará las características y datos esenciales respecto a su negocio de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, la segmentación está compuesta por: ingreso mensual promedio por su negocio y capacitación recibida sobre formalización empresarial por el programa PROCOMPITE.

Tabla 1

Ingreso mensual promedio percibido de los emprendedores beneficiados, período 2018

Ingresos	Actividad	Producción de muebles		Panificación		Producción de hongos		Total	
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
	Mayor a S/ 500 hasta S/ 3000	4	13.30%	3	10.00%	10	33.30%	17	56.70%
	Mayor a S/ 3000 hasta S/ 5500	4	13.30%	6	20.00%	0	0.00%	10	33.30%
	Mayor a S/ 5500 hasta S/ 8000	2	6.70%	0	0.00%	0	0.00%	2	6.70%
	Mayor a S/ 8000	1	3.30%	0	0.00%	0	0.00%	1	3.30%
	Total	11	36.70%	9	30.00%	10	33.30%	30	100.00%

Nota: Elaboración propia en base a la encuesta realizada a los emprendedores beneficiados, donde N° representa al número de encuestados.

Interpretación

En la tabla 1 nos muestra que, en la producción de muebles, un 13.30% tiene un ingreso mensual promedio mayor a S/500.00 hasta S/3,000.00, el otro 13.30% tiene un ingreso mensual promedio mayor a S/3,000.00 hasta S/5,500.00, el 6.70% tiene un ingreso mensual promedio mayor a S/5,500.00 hasta S/8,000.00 y el 3.30% tiene un ingreso mensual promedio mayor a S/8,000.00. En la actividad de panificación, el 10% tiene un ingreso mensual promedio mayor a S/500.00 hasta S/3,000.00, el 20% tiene un ingreso mensual promedio mayor a S/3,000.00 hasta S/5,500.00. Los productores de hongos el 33.30% aseguran que tiene un ingreso mensual promedio mayor a S/500.00 hasta S/3,000.00 al mes; consecuentemente considerando el total de los emprendedores beneficiados, el 56.7% tiene un ingreso mensual promedio mayor a S/500.00 hasta S/3,000.00, el 33.30% tiene un ingreso mensual promedio mayor a S/3,000.00 hasta S/5,500.00, el 6.70% tiene un ingreso mensual promedio mayor a S/5,500.00 hasta S/8,000.00, y el 3.30% tiene un ingreso mensual promedio mayor a S/8,000.00

Tabla 2

Capacitación de la formalización empresarial por el programa PROCOMPITE a los emprendedores beneficiados, período 2018

Alternativas	Actividad	Producción de muebles		Panificación		Producción de hongos		Total	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Si		11	36.70%	9	30.00%	0	0.00%	20	66.70%
No		0	0.00%	0	0.00%	10	33.30%	10	33.30%
	Total	11	36.70%	9	30.00%	10	33.30%	30	100.00%

Nota: Elaboración propia en base a la encuesta realizada a los emprendedores beneficiados, donde N° representa al número de encuestados.

Interpretación

En la tabla 2 nos muestra que la actividad de producción de muebles, el 36.70% aseguraron que si recibieron capacitaciones respecto a la formalización empresarial por el fondo concursable PROCOMPITE; los emprendedores de panificación el 30% aseguraron que si recibieron capacitaciones respecto a la formalización empresarial y por último los productores de hongos el 33.30% dijeron que no recibieron capacitaciones respecto a la formalización empresarial; consecuentemente considerando el total de los emprendedores beneficiados, el 66.70% de los emprendedores beneficiarios aseguraron que si recibieron capacitaciones respecto a la formalización empresarial por el fondo concursable PROCOMPITE y el 33.30% dijo que no recibió ningún tipo de capacitación respecto a la formalización empresarial.

Tabla 3

Calificación de la capacitación sobre formalización empresarial por el programa PROCOMPITE de los emprendedores beneficiados, período 2018

Alternativas	Actividad	Producción de muebles		Panificación		Total	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%
Excelente		3	10.00%	4	13.30%	7	23.30%
Regular		6	20.00%	3	10.00%	9	30.00%
Malo		2	6.67%	2	6.70%	4	13.30%
	Total	11	36.67%	9	30.00%	20	66.70% ¹

Nota: Elaboración propia en base a la encuesta realizada a los emprendedores beneficiados, donde N° representa al número de encuestados, en esta tabla solo se trabajó con los emprendedores que si recibieron capacitación sobre formalización empresarial respecto a la (Tabla 2).

Interpretación

En esta tabla 3 nos muestra como los emprendedores califican la capacitación dada por el programa PROCOMPITE respecto a la formalización empresarial, los productores de muebles el 10% califica la capacitación recibida como excelente, el 20% como regular y un 6.67% lo califica como malo. En la actividad de panificación el 13.30% dijo que fue excelente, el 10% lo califican como regular aseguran que en muchos aspectos que implica la formalización empresarial no fueron asesorados y que hubieran querido tener más conocimientos en esos temas y un 6.70% lo califico como malo. Consecuentemente considerando el total de los emprendedores beneficiados que recibieron la capacitación sobre formalización empresarial por el programa PROCOMPITE, el 30% lo califico como regular, el 23.30% lo califico como excelente y 13.30% lo califico como malo.

4.1.2. Objetivo específico a).

Determinar la situación de la formalización jurídica de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018.

Tabla 4

Negocios inscritos en registros públicos de los emprendedores beneficiados, período 2018

Alternativas	Actividad	Producción de muebles		Panificación		Producción de hongos		Total	
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Si		1	3.30%	0	0.00%	0	0.00%	1	3.30%
No		10	33.30%	9	30.00%	10	33.30%	29	96.70%
	Total	11	36.70%	9	30.00%	10	33.30%	30	100.00%

Nota: Elaboración propia en base a la encuesta realizada a los emprendedores beneficiados, donde N° representa al número de encuestados.

Interpretación

En la tabla 4 se observa que el 96.70% de los emprendedores beneficiarios no se encuentran inscritos en registros públicos y solo el 3.30% de los emprendedores beneficiarios si se encuentran inscritos en registros públicos.

Tabla 5

El negocio de los emprendedores beneficiados está bajo una sociedad pero no cuenta con minuta ni escritura pública, período 2018

Actividad	Producción de muebles		Panificación		Producción de hongos		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Si	0	0%	1	3.30%	0	0%	1	3.30%
No	10	33.30%	8	26.70%	10	33.30%	28	93.40%
Total	10	33.30%	9	30.00%	10	33.30%	29	96.70%

Nota: Elaboración propia en base a la encuesta realizada a los emprendedores beneficiados, donde Nº representa al número de encuestados, en esta tabla solo se trabajó con los emprendedores que no están inscritos en registros públicos según (Tabla 4).

Interpretación

En la tabla 5 nos muestra que, en la actividad de producción de muebles, el 33.30% que es el total de esta actividad, su negocio no está bajo una sociedad por lo tanto tampoco cuentan con una minuta ni escritura pública; en la actividad de panificación, el 3.30% asegura que su negocio si está bajo una sociedad pero que no cuenta con una minuta ni con una escritura pública y el 26.70% su negocio no está bajo una sociedad; en la actividad de producción de hongos, el 33.30% aseguraron que su negocio no está bajo una sociedad. Consecuentemente considerando el total de los emprendedores beneficiados, el 93.40% de los emprendedores beneficiarios su negocio no está bajo una sociedad y el 3.30% de los emprendedores beneficiarios su negocio está bajo una sociedad(socios) pero que no cuenta con minuta ni escritura.

4.1.3. Objetivo específico b).

Determinar la situación de la formalización tributaria de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018.

Tabla 6

Registro único del contribuyente de los emprendedores beneficiados, período 2018

Actividad	Producción de muebles		Panificación		Producción de hongos		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Si	11	36.70%	9	30.00%	10	33.30%	30	100.00%
No	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Total	11	36.70%	9	30.00%	10	33.30%	30	100.00%

Nota: Elaboración propia en base a la encuesta realizada a los emprendedores beneficiados, donde N° representa al número de encuestados.

Interpretación

En la tabla 6 observamos que el 100% de los emprendedores beneficiarios, cuenta con el registro único del contribuyente.

**Tabla 7***Categoría tributaria de los emprendedores beneficiados, período 2018*

Categorías	Actividad	Producción de muebles		Panificación		Producción de hongos		Total	
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Primera categoría		0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Segunda categoría		0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Tercera categoría		11	36.70%	9	30.00%	0	0.00%	20	66.70%
Cuarta categoría		0	0.00%	0	0.00%	10	33.30%	10	33.30%
Quinta categoría		0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Total		11	36.70%	9	30.00%	10	33.30%	30	100.00%

Nota: Elaboración propia en base a la encuesta realizada a los emprendedores beneficiados, donde N° representa al número de encuestados.

Interpretación

En la tabla 7 nos muestra que el 36.70% que representa al total de la actividad de producción de muebles pertenecen a la tercera categoría, el 30% que representa al total de la actividad de panificación pertenecen a la tercera categoría y por último tenemos con un 33.30% que representa al total de la actividad de producción de hongos pertenecen a la cuarta categoría.

Tabla 8

Régimen tributario al que pertenecen los emprendedores beneficiados, período 2018

Regímenes	Actividad	Producción de muebles		Panificación		Producción de hongos		Total	
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Nuevo Régimen único simplificado NRUS		10	33.30%	9	30.00%	0	0.00%	19	63.30%
Régimen especial RER		0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Régimen MYPE		1	3.30%	0	0.00%	0	0.00%	1	3.30%
Régimen general		0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
N.A.		0	0.00%	0	0.00%	10	33.30%	10	33.30%
Total		11	36.70%	9	30.00%	10	33.30%	30	100.00%

Nota: Elaboración propia en base a la encuesta realizada a los emprendedores beneficiados, donde N° representa al número de encuestados.

Interpretación

La tabla 8 nos muestra que, en la actividad de producción de muebles, el 33.30% indicó pertenecer al régimen único simplificado y el 3.30% indicó pertenecer al régimen MYPE tributario; los emprendedores de panificación el 30% pertenecen al régimen único simplificado y por último la actividad de producción de hongos el 33.30% no pertenecen a ningún régimen tributario. Consecuentemente considerando el total de los emprendedores beneficiados, el 63.30% de los emprendedores beneficiarios está inscrito en el nuevo régimen único simplificado, el 33.30% de los emprendedores beneficiarios no está inscrito en ningún régimen tributario y el 3.30% de los emprendedores beneficiarios está inscrito en el régimen MYPE.

Tabla 9

Comprobantes de pago autorizados por la Sunat con los que cuentan los emprendedores beneficiados, período 2018

Alternativas	Actividad	Producción de muebles		Panificación		Producción de hongos		Total	
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Si		10	33.30%	6	20.00%	0	0.00%	16	53.30%
No		1	3.30%	3	10.00%	10	33.30%	14	46.70%
	Total	11	36.70%	9	30.00%	10	33.30%	30	100.00%

Nota: Elaboración propia en base a la encuesta realizada a los emprendedores beneficiados, donde N° representa al número de encuestados.

Interpretación

En la tabla 9 nos muestra que los emprendedores de producción de muebles, el 33.30% indicó contar con comprobantes de pago y el 3.30% no cuenta con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT; los emprendedores de panificación, el 20% indicó que si cuenta con comprobantes de pago y el 10% indicaron que no cuentan con comprobantes de pago; los productores de hongos el 33.30% que representa el total indicaron que no cuentan con comprobantes de pago. Consecuentemente considerando el total de los emprendedores beneficiados, el 53.30% si cuenta con estos comprobantes de pago autorizados por SUNAT y el 46.70% de los emprendedores beneficiarios no cuentan con comprobantes de pago autorizados por SUNAT.

Tabla 10

Libros contables debidamente legalizados con los que cuentan los emprendedores beneficiados, período 2018

Alternativas	Actividad	Producción de muebles		Panificación		Producción de hongos		Total	
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Si		1	3.30%	0	0.00%	0	0.00%	1	3.30%
No		10	33.30%	9	30.00%	10	33.30%	29	96.70%
	Total	11	36.70%	9	30.00%	10	33.30%	30	100.00%

Nota: Elaboración propia en base a la encuesta realizada a los emprendedores beneficiados, donde N° representa al número de encuestados.

Interpretación

En la tabla 10 nos muestra que, en la actividad de producción de muebles, el 3.30% si cuenta con libros contables debidamente legalizados, el 33.30% no cuenta con libros contables; en la actividad de panificación, el 30% que representa el total no cuentan con libros contables y por último la actividad de producción de hongos, el 33.30% aseguro que no cuenta con libros contables legalizados. Consecuentemente considerando el total de los emprendedores beneficiados, el 96.70% de los emprendedores beneficiarios no cuenta con libros contables debidamente legalizados y el 3.30% de los emprendedores beneficiarios si cuenta con libros contables debidamente legalizados.

Tabla 11

Libros contables con los que cuentan los emprendedores beneficiados, período 2018

Libros	Actividad	Producción de muebles		Panificación		Producción de hongos		Total	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Registro de compras y ventas		0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Registro de compras, ventas y libro diario simplificado		1	3.30%	0	0.00%	0	0.00%	1	3.30%
Otros (Cuaderno de anotes)		10	33.30%	9	30.00%	10	33.30%	29	96.70%
Total		11	36.70%	9	30.00%	10	33.30%	30	100.00%

Nota: Elaboración propia en base a la encuesta realizada a los emprendedores beneficiados, donde N° representa al número de encuestados.

Interpretación

En la tabla 11 nos muestra que, los productores de muebles, un 3.30% aseguro contar con registro de compras, ventas y un libro diario, el 33.30% dijeron que no cuentan con ningún libro contable solo con un cuaderno de anotes; la actividad de panificación, el 30% no cuenta con ningún libro contable solo con un cuaderno de anotes y por último la actividad de producción de hongos el 33.30% no cuentan con ningún libro contable. Consecuentemente considerando el total de los emprendedores beneficiados, el 96.70% de los emprendedores beneficiarios no cuentan con ningún libro contable debidamente legalizado solo cuentan con un cuaderno de anotes y el 3.30% de los emprendedores beneficiarios afirmo contar con registro de compras, ventas y libro diario.

Tabla 12

Conocimiento del tipo de impuesto que deben pagar por la actividad del negocio los emprendedores beneficiados, período 2018

Alternativas	Actividad	Producción de muebles		Panificación		Producción de hongos		Total	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Si		10	33.30%	7	23.30%	5	16.70%	22	73.30%
No		1	3.30%	2	6.70%	5	16.70%	8	26.70%
	Total	11	36.70%	9	30.00%	10	33.30%	30	100.00%

Nota: Elaboración propia en base a la encuesta realizada a los emprendedores beneficiados, donde N° representa al número de encuestados.

Interpretación

En la tabla 12 nos muestra que, los productores de muebles, el 33.30% manifestaron que tienen conocimientos del impuesto que deben de pagar por la actividad de su negocio, el 3.30% no conoce; en la actividad de panificadores el 23.30% si conoce que tipo de impuesto debe de pagar por su negocio y el 6.70% no conoce que impuesto deben de pagar. En la actividad de producción de hongos, el 16.70% si conoce que tipo y el otro 16.70% no conoce que tipo de impuesto debe de pagar por la actividad de su negocio. Consecuentemente considerando el total de los emprendedores beneficiados, el 73.30% de los emprendedores beneficiarios dijeron que si conocen el tipo de impuestos que pagan por su negocio y el 26.70% de los emprendedores beneficiarios dijeron que no tienen conocimiento del tipo de impuestos que se paga por la actividad de su negocio.

Tabla 13*Declaración y pago de impuestos de los emprendedores beneficiados, período 2018*

Alternativas	Actividad	Producción de muebles		Panificación		Producción de hongos		Total	
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Si		10	33.30%	6	20.00%	0	0.00%	16	53.30%
No		1	3.30%	3	10.00%	10	33.30%	14	46.70%
	Total	11	36.70%	9	30.00%	10	33.30%	30	100.00%

Nota: Elaboración propia en base a la encuesta realizada a los emprendedores beneficiados, donde N° representa al número de encuestados

Interpretación

En la tabla 13 nos muestra que, los emprendedores de la producción de muebles, el 33.30% si declara y paga sus impuestos y el 3.30% no declara ni paga sus impuestos; en la actividad de panificación, el 20% declara y paga sus impuestos y el 10% no declara ni paga sus impuestos; y por último en la actividad de producción de hongos el 33.30% no declara ni paga sus impuestos por la actividad de su negocio. Consecuentemente considerando el total de los emprendedores beneficiados, el 53.30% de los emprendedores beneficiarios dijeron que si declaran y pagan sus impuestos y el 46.70% de los emprendedores beneficiarios dijeron que no declaran ni pagan sus impuestos.

Tabla 14

Sanciones impuestas por la SUNAT a los emprendedores beneficiados, período 2018

Alternativas	Actividad	Producción de muebles		Panificación		Producción de hongos		Total	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Si		2	6.70%	3	10.00%	0	0.00%	5	16.70%
No		9	30.00%	6	20.00%	10	33.30%	25	83.30%
	Total	11	36.70%	9	30.00%	10	33.30%	30	100.00%

Nota: Elaboración propia en base a la encuesta realizada a los emprendedores beneficiados, donde N° representa al número de encuestados.

Interpretación

En la tabla 14 nos muestra que los productores de muebles, el 6.70% afirma que si fue sancionado por la SUNAT y el 30% dice que no fue sancionado por la SUNAT; los emprendedores de panificación, el 10% afirman que si fueron sancionados por la SUNAT y el 20% dice que no fue sancionado por la SUNAT; en la actividad de producción de hongos el 33.30% afirman que no fueron sancionado nunca por la SUNAT. Consecuentemente considerando el total de los emprendedores beneficiados, el 83.30% de los emprendedores beneficiarios dijeron no haber sido sancionados por la SUNAT y el 16.70% de los emprendedores beneficiados afirman haber sido sancionados por la SUNAT.

4.1.4. Objetivo específico c).

Determinar la situación de la formalización municipal de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018.

Tabla 15

Licencias de funcionamiento obtenidas de los emprendedores beneficiados, período 2018

Alternativas	Actividad	Producción de muebles		Panificación		Producción de hongos		Total	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Si		2	6.70%	7	23.30%	0	0.00%	9	30.00%
No		9	30.00%	2	6.70%	10	33.30%	21	70.00%
	Total	11	36.70%	9	30.00%	10	33.30%	30	100.00%

Nota: Elaboración propia en base a la encuesta realizada a los emprendedores beneficiados, donde N° representa al número de encuestados

Interpretación

En la tabla 15 nos muestra que la actividad de producción de muebles, el 6.70% afirman tener licencia de funcionamiento y 30% no cuenta con una licencia de funcionamiento; en la actividad de panificación, el 23.30% afirman tener licencia de funcionamiento y el 6.70% no cuenta con una licencia de funcionamiento y por último en la actividad de producción de hongos, el 33.30% no tienen licencia de funcionamiento. Consecuentemente considerando el total de los emprendedores beneficiados, el 70% de los emprendedores beneficiarios dijeron no contar con la licencia de funcionamiento y el 30% de los emprendedores beneficiados afirmaron tener la licencia de funcionamiento.

Tabla 16

Motivo por el cual no cuenta con una licencia de funcionamiento los emprendedores beneficiados, período 2018

Alternativas	Actividad	Producción de muebles		Panificación		Producción de hongos		Total	
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Cuesta mucho		1	3.30%	0	0%	1	3.30%	2	6.70%
No sé cómo hacerlo		1	3.30%	0	0%	7	23.30%	8	26.70%
Implica mucho tiempo		2	6.70%	1	3.30%	1	3.30%	4	13.30%
Otros		5	16.70%	1	3.30%	1	3.30%	7	23.30%
Total		9	30.00%	2	6.70%	10	33.30%	21	70.00%

Nota: Elaboración propia en base a la encuesta realizada a los emprendedores beneficiados, donde N° representa al número de encuestados, en esta tabla solo se trabajó con los emprendedores que no cuenta con una licencia de funcionamiento respecto a la (Tabla 15).

Interpretación

En la tabla 16 nos muestra que, en la actividad de producción de muebles, el 3.30% dijo que cuesta mucho, el otro 3.30% dijo que no saben cómo tramitarlo, el 6.70% dijeron que implica mucho tiempo y el 16.70% dijeron otros motivos por el que no cuentan con licencia de funcionamiento; en la actividad de panificación, el 3.30% dijo que implica mucho tiempo hacerlo y el otro 3.30% indicó otros motivos por el que no cuentan con licencia de funcionamiento; por último, en la actividad de producción de hongos un , el 3.30% dijo que cuesta mucho, el 23.30% afirmo no saber cómo hacerlo, el 3.30% dijo que implica tiempo y el 3.30% dijo que hubo otras motivos por el cual no tiene licencia de funcionamiento. Consecuentemente considerando el total de los emprendedores beneficiados, el 26.70% de los emprendedores beneficiados no sabe cómo obtener la licencia de funcionamiento, el 23.30% de los emprendedores beneficiados dijeron otros motivos por el que no cuentan con la licencia de funcionamiento, el 13.30% de los emprendedores beneficiados dijeron que implica mucho tiempo obtenerlo y el 6.70% de los emprendedores beneficiados dijeron que cuesta mucho obtener la licencia de funcionamiento.

Tabla 17*Área del taller del negocio de los emprendedores beneficiados, período 2018*

Alternativas	Actividad	Producción de muebles		Panificación		Producción de hongos		Total	
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Hasta 100 m ²		5	16.70%	4	13.30%	4	13.30%	13	43.30%
Mayor a 100 m ² hasta 500 m ²		6	20.00%	5	16.70%	6	20.00%	17	56.70%
Mayor a 500 m ²		0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Total		11	36.70%	9	30.00%	10	33.30%	30	100.00%

Nota: Elaboración propia en base a la encuesta realizada a los emprendedores beneficiados, donde N° representa al número de encuestados.

Interpretación

En la tabla 17 nos muestra que, en la actividad de producción de muebles, el 16.70% el área de su taller es no mayor a 100 m², el 20% tiene un área mayor a 100 m² hasta 500 m²; en la actividad de panificación el 13.30% el área de su taller es no mayor a 100 m², el 16.70% tiene un área mayor a 100 m² hasta 500 m² y por último en la actividad de producción de hongos el 13.30% el área de su taller es no mayor a 100 m², el 20% tiene un área mayor a 100 m² hasta 500 m². Consecuentemente considerando el total de los emprendedores beneficiados el 56.70% de los emprendedores beneficiados tiene un área mayor a 100 m² hasta 500 m² y el 43.30% de los emprendedores beneficiados el área de su taller es no mayor a 100 m².

Tabla 18

Certificación por parte de defensa civil obtenidas de los emprendedores beneficiados, período 2018

Alternativas	Actividad	Producción de muebles		Panificación		Producción de hongos		Total	
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Si		1	3.30%	0	0.00%	0	0.00%	1	3.30%
No		10	33.30%	9	30.00%	10	33.30%	29	96.70%
	Total	11	36.70%	9	30.00%	10	33.30%	30	100.00%

Nota: Elaboración propia en base a la encuesta realizada a los emprendedores beneficiados, donde N° representa al número de encuestados.

Interpretación

En la tabla 18 nos muestra que la actividad de producción de muebles, el 3.30% afirman tener certificación por parte de defensa civil y el 33.30% no tienen la certificación; en la actividad de panificación que representa el 30% del total no cuentan con certificación por parte de defensa civil; por último, en la actividad de producción de hongos que representa un 33.30% del total dijeron no contar con certificación de defensa civil. Consecuentemente considerando el total de los emprendedores beneficiados el 96.70% de los emprendedores beneficiados dijeron no contar con esta certificación y el 3.30% de los emprendedores beneficiados cuentan con la certificación por parte de defensa civil.

4.1.5. Objetivo específico d).

Determinar la situación de la formalización sectorial de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018.

Tabla 19

Emprendedores beneficiados que cuentan con el registro de sanidad emitido por la DIGESA, período 2018

Alternativas	Actividad	Producción de muebles		Panificación		Producción de hongos		Total	
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Si		0	0.00%	1	3.30%	0	0.00%	1	3.30%
No		0	0.00%	8	26.70%	10	33.30%	18	60.00%
No requiere		11	36.70%	0	0.00%	0	0.00%	11	36.70%
	Total	11	36.70%	9	30.00%	10	33.30%	30	100.00%

Nota: Elaboración propia en base a la encuesta realizada a los emprendedores beneficiados, donde N° representa al número de encuestados.

Interpretación

En la tabla 19 nos muestra que la actividad de producción de muebles el 36.70% no requieren de registro de sanidad; en la actividad de panificación, el 3.30% tiene registro de sanidad y el 26.70% no cuenta con registro de sanidad y, por último, en la actividad de producción de hongos el 33.30% no cuentan con el registro de sanidad. Consecuentemente considerando el total de los emprendedores beneficiados el 60% de los emprendedores beneficiados no cuentan con registro de sanidad, el 36.70% de los emprendedores beneficiados no requiere tener el registro de sanidad y el 3.30% de los emprendedores beneficiados si tienen registro de sanidad.

Tabla 20

Motivo por el que no cuentan con el registro de sanidad los emprendedores beneficiados, período 2018

Alternativas	Actividad	Panificación		Producción de hongos		Total	
		N°	%	N°	%	N°	%
	Cuesta mucho	4	13.30%	2	6.70%	6	20.00%
	No sé cómo hacerlo	2	6.70%	6	20.00%	8	26.70%
	Implica mucho tiempo	1	3.30%	2	6.70%	3	10.00%
	Otros	1	3.30%	0	0.00%	1	3.30%
	Total	8	26.70%	10	33.30%	18	60.00%

Nota: Elaboración propia en base a la encuesta realizada a los emprendedores beneficiados, donde N° representa al número de encuestados.

Interpretación

En la tabla 20 nos muestra solo las actividades que requieren el registro de sanidad y los motivos por los que estos emprendedores no cuentan con este registro que representa el 60% del total; en la actividad de panificación, el 13.30% dijeron que cuesta mucho obtener el registro de sanidad, el 6.70% dijeron no saber cómo hacerlo, el 3.30% dijeron que implica mucho tiempo y el 3.30% dijeron otras razones por las que no cuentan con el registro de sanidad; por último, en la actividad de producción de hongos, el 6.70% dijeron que cuesta mucho tener el registro de sanidad, el 20% dijeron no saber cómo hacerlo y el otro 6.70% dijeron que implica mucho tiempo obtener el registro de sanidad. Consecuentemente considerando el total de los emprendedores beneficiados el 26.70% de los emprendedores beneficiados no saben cómo hacer el trámite del registro de sanidad, el 20% de los emprendedores beneficiados dijeron que cuesta mucho, el 10% de los emprendedores beneficiados dijeron que implica mucho tiempo y el 3.30% de los emprendedores beneficiados dijo tener otro motivo por el que no cuentan con el registro de sanidad.

Tabla 21

Registro de marca de producto y/o servicio obtenidos por parte de los emprendedores beneficiados, período 2018

Alternativas	Actividad	Producción de muebles		Panificación		Producción de hongos		Total	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Si		0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
No		11	36.70%	9	30.00%	10	33.30%	30	100.00%
	Total	11	36.70%	9	30.00%	10	33.30%	30	100.00%

Nota: Elaboración propia en base a la encuesta realizada a los emprendedores beneficiados, donde N° representa al número de encuestados.

Interpretación

En la tabla 21 nos muestra que la actividad de producción de muebles, el 36.70% no tienen un registro de marca de producto; en la actividad de panificación, el 30% no tienen registro de marca y producto y, por último, en la actividad de producción de hongos el 33.30% no tienen un registro de marca y producto. Consecuentemente considerando el total de los emprendedores beneficiados el 100% de los emprendedores beneficiarios dijeron no tener el registro de marca de producto y/o servicio.

Tabla 22

Motivo por el que no cuentan con el registro de marca de producto y/o servicio los emprendedores beneficiados, período 2018

Actividad	Producción de muebles		Panificación		Producción de hongos		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Cuesta mucho	1	3.30%	0	0.00%	1	3.30%	2	6.70%
No sé cómo hacerlo	8	26.70%	6	20.00%	6	20.00%	20	66.70%
Implica mucho tiempo	2	6.70%	0	0.00%	3	10.00%	5	16.70%
Otros	0	0.00%	3	10.00%	0	0.00%	3	10.00%
Total	11	36.70%	9	30.00%	10	33.30%	30	100.00%

Nota: Elaboración propia en base a la encuesta realizada a los emprendedores beneficiados, donde N° representa al número de encuestados.

Interpretación

En la tabla 22 nos muestra que la actividad de producción de muebles, el 3.30% dijo que el motivo por el cual no cuenta con este registro de marca de producto y/o servicio es porque cuesta mucho, el 26.70% dijo que no sabe cómo hacerlo, el 6.70% afirmó que implica mucho tiempo; en la actividad de panificación, el 20% afirmó que no sabe cómo hacerlo y el 10% dijo otros motivos por el cual no cuenta con este registro y por último en la actividad de producción de hongos, el 3.30% afirmó que cuesta mucho, el 20% dijo que no sabe cómo hacerlo y el 10% aseguró que implica mucho tiempo. Consecuentemente considerando el total de los emprendedores beneficiados el 66.70% dijo que el motivo por el cual no cuenta con este registro de marca de producto y/o servicio es porque no saben cómo hacer el registro, el 16.70% dijeron que implica mucho tiempo hacer el registro, el 10% de los emprendedores beneficiarios dijeron otros motivos por el que no cuentan y el 6.70% dijeron que cuesta mucho hacer el registro de marca de producto y/o servicio.

4.1.6. Objetivo específico e).

Determinar la situación de la formalización laboral de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018.

Tabla 23

Emprendedores beneficiados que cuenta con trabajadores en su negocio, período 2018

Alternativas	Actividad	Producción de muebles		Panificación		Producción de hongos		Total	
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Si		5	16.70%	6	20.00%	1	3.30%	12	40.00%
No		6	20.00%	3	10.00%	9	30.00%	18	60.00%
	Total	11	36.70%	9	30.00%	10	33.30%	30	100.00%

Nota: Elaboración propia en base a la encuesta realizada a los emprendedores beneficiados, donde N° representa al número de encuestados.

Interpretación

En la tabla 23 nos muestra que la actividad de producción de muebles, el 16.70% afirmaron tener trabajadores y el 20% dijeron que no cuentan con trabajadores; en la actividad de panificación, el 20% afirmaron tener trabajadores y el 10% dijeron no tener trabajadores y, por último, en la actividad de producción de hongos, el 3.30% afirmaron tener trabajadores y el 30% dijeron que no tienen trabajadores. Consecuentemente considerando el total de los emprendedores beneficiados el 60% de los emprendedores beneficiados dijeron no tener trabajadores y el 40% de los emprendedores beneficiados afirmaron tener trabajadores.

Tabla 24*Número de trabajadores de los emprendedores beneficiados, período 2018*

N° trabajadores	Actividad	Producción de muebles		Panificación		Producción de hongos		Total	
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
De 1 – 5 trabajadores		5	16.70%	6	20.00%	1	3.30%	12	40.00%
De 6 – 10 trabajadores		0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
De 11 a más trabajadores		0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Total		5	16.70%	6	20.00%	1	3.30%	12	40.00%

Nota: Elaboración propia en base a la encuesta realizada a los emprendedores beneficiados, donde N° representa al número de encuestados, en esta tabla solo se trabajó con los emprendedores que cuentan con trabajadores respecto a la (Tabla 23).

Interpretación

En la tabla 24 se trabajó en conjunto con la tabla 23 que nos muestra solo aquellos emprendedores que cuentan con trabajadores. En la actividad de producción de muebles, solo el 16.70%, dijeron tener de 1 a 5 trabajadores; en la actividad de panificación, solo el 20% afirmaron tener de 1 a 5 trabajadores y, por último, en la actividad de producción de hongos, solo el 3.30% dijeron tener de 1 a 5 trabajadores. Consecuentemente considerando el total de los emprendedores beneficiados el 40% dijeron tener de entre 1 a 5 trabajadores.

Tabla 25

Inscripción en el régimen laboral especial de la micro y pequeña empresa por parte de los emprendedores beneficiados, período 2018

Alternativas	Actividad	Producción de muebles		Panificación		Producción de hongos		Total	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Si		1	3.30%	2	6.70%	0	0.00%	3	10%
No		4	13.40%	4	13.30%	1	3.30%	9	30%
	Total	5	16.70%	6	20.00%	1	3.30%	12	40.00%

Nota: Elaboración propia en base a la encuesta realizada a los emprendedores beneficiados, donde N° representa al número de encuestados, en esta tabla solo se trabajó con los emprendedores que cuentan con trabajadores respecto a la (Tabla 23).

Interpretación

En la tabla 25 se trabajó en conjunto con la tabla 23, que nos dio como resultado que solo el 40% del total de los emprendedores tienen trabajadores; en la tabla nos muestra que la actividad de producción de muebles, el 3.30% afirmaron que su negocio se encuentra inscrito en el régimen laboral especial de la micro y pequeña empresa y el 13.40% indicó no estar inscrito; en la actividad de panificación, el 6.70% afirmaron que su negocio se encuentra inscrito en el régimen laboral especial de la micro y pequeña empresa y el 13.30% indicó no estar inscrito y por último, en la actividad de producción de hongos el 3.30% indicaron que su negocio no se encuentra inscrito en el régimen laboral especial de la micro y pequeña empresa. Consecuentemente considerando el total de los emprendedores beneficiados el 30% de los emprendedores beneficiados afirmaron estar inscritos en el régimen laboral especial de la micro y pequeña empresa y el 10% de los emprendedores beneficiados dijeron no estar inscrito.

Tabla 26

Afiliación al SIS emprendedor por parte de los emprendedores beneficiados, período 2018

Alternativas	Actividad	Producción de muebles		Panificación		Producción de hongos		Total	
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Si		0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
No		11	36.70%	9	30.00%	10	33.30%	30	100.00%
	Total	11	36.70%	9	30.00%	10	33.30%	30	100.00%

Nota: Elaboración propia en base a la encuesta realizada a los emprendedores beneficiados, donde N° representa al número de encuestados

Interpretación

En la tabla 26 nos muestra que la actividad de producción de muebles el 36.70% indicaron no estar afiliado al SIS emprendedor; en la actividad de panificación, el 30% indicaron no estar afiliado al SIS emprendedor y, por último, en la actividad de producción de hongos el 33.30% indicaron no estar afiliado al SIS emprendedor. Consecuentemente considerando el total de los emprendedores beneficiados el 100% de los emprendedores beneficiados no están afiliados al SIS emprendedor.

Tabla 27

Afiliación al SIS microempresa por parte de los emprendedores beneficiados, período 2018

Alternativas	Actividad	Producción de muebles		Panificación		Producción de hongos		Total	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Si		0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
No		11	36.70%	9	30.00%	10	33.30%	30	100.00%
	Total	11	36.70%	9	30.00%	10	33.30%	30	100.00%

Nota: Elaboración propia en base a la encuesta realizada a los emprendedores beneficiados, donde N° representa al número de encuestados.

Interpretación

En la tabla 27 nos muestra que la actividad de producción de muebles el 36.70% indicaron no estar afiliado al SIS microempresa; en la actividad de panificación, el 30% indicaron no estar afiliado al SIS microempresa y, por último, en la actividad de producción de hongos el 33.30% indicaron no estar afiliado al SIS microempresa. Consecuentemente considerando el total de los emprendedores beneficiados el 100% de los emprendedores beneficiados no están afiliados al SIS microempresa.

4.2. Resultado del objetivo general

Determinar la situación de la formalización empresarial de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018.

Tabla 28

Formalización empresarial de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018.

Actividad	Emprendedores	Formalización					Formalización empresarial
		Jurídica	Tributaria	Municipal	Sectorial	Laboral	
Preguntas relevantes ^a		4	6,7,9,10,13	15,18	19	25	
Producción de muebles	Emprendedor 1	-	80%	0%	-	0%	26.67%
	Emprendedor 2	-	80%	0%	-	0%	26.67%
	Emprendedor 3	-	80%	0%	-	0%	26.67%
	Emprendedor 4	-	80%	100%	-	0%	60.00%
	Emprendedor 5	100%	100%	0%	-	100%	75.00%
	Emprendedor 6	-	80%	0%	-	0%	26.67%
	Emprendedor 7	-	40%	0%	-	0%	13.33%
	Emprendedor 8	-	80%	50%	-	0%	43.33%
	Emprendedor 9	-	80%	0%	-	0%	26.67%
	Emprendedor 10	-	80%	0%	-	0%	26.67%
	Emprendedor 11	-	80%	0%	-	0%	26.67%
Panificación	Emprendedor 1	-	80%	50%	0%	0%	32.50%
	Emprendedor 2	-	80%	50%	0%	0%	32.50%
	Emprendedor 3	-	80%	50%	0%	100%	57.50%
	Emprendedor 4	-	40%	0%	0%	0%	10.00%
	Emprendedor 5	-	40%	0%	0%	0%	10.00%
	Emprendedor 6	-	80%	50%	100%	0%	57.50%
	Emprendedor 7	-	80%	50%	0%	0%	32.50%
	Emprendedor 8	-	80%	50%	0%	0%	32.50%
	Emprendedor 9	0% ^b	40%	50%	0%	100%	38.00%
Producción de hongos	Emprendedor 1	-	20%	0%	0%	0%	5.00%
	Emprendedor 2	-	20%	0%	0%	0%	5.00%
	Emprendedor 3	-	20%	0%	0%	0%	5.00%
	Emprendedor 4	-	20%	0%	0%	0%	5.00%
	Emprendedor 5	-	20%	0%	0%	0%	5.00%
	Emprendedor 6	-	20%	0%	0%	0%	5.00%
	Emprendedor 7	-	20%	0%	0%	0%	5.00%
	Emprendedor 8	-	20%	0%	0%	0%	5.00%
	Emprendedor 9	-	20%	0%	0%	0%	5.00%
	Emprendedor 10	-	20%	0%	0%	0%	5.00%
Promedio total		50.00% ^c	55.33%	16.67%	5.26%	10.00%	24.38%

Nota: Elaboración propia en base a la encuesta realizada a los emprendedores beneficiados.

a: En esta tabla se trabajó con las preguntas más relevantes que determinan la formalización empresarial que se encuentra en el Anexo N° 04 Instrumento de recolección de datos.

b: Este emprendedor es persona natural pero su negocio tiene socios de acuerdo a la Tabla 5.

c: Este 50% se trabajó con el promedio de dos emprendedores que necesitan la formalización jurídica.



Interpretación

En la tabla 28 nos muestra que, en la formalización tributaria considerando al total de los emprendedores cumplen con un 55.33% en promedio con este tipo de formalización, en la formalización jurídica solo se trabajó con aquellos emprendedores que deben cumplir con este tipo de formalización dando como resultado que de los dos emprendedores cumplen en un 50% en promedio con la formalización jurídica, respecto a la formalización municipal considerando al total de los emprendedores cumplen con un 16.67% en promedio con este tipo de formalización, en la formalización laboral considerando al total de los emprendedores cumplen con un 10% en promedio con este tipo de formalización y por último en la formalización sectorial considerando solo a las actividades de panificación y producción de hongos estos cumplen con un 5.26% en promedio con este tipo de formalización. Consecuentemente considerando al total de los emprendedores, en promedio solo se cumple en un 24.38% con la formalización empresarial y que ninguno tiene una formalización empresarial en un 100%.



CAPÍTULO V: DISCUSIÓN

5.1. Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos

La investigación realizada a los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, de acuerdo a la formalización empresarial se tiene los diferentes tipos: formalización jurídica, formalización tributaria, formalización municipal, formalización sectorial y formalización laboral.

En cuanto a la formalización jurídica de estos emprendedores solo tenemos a un emprendedor que es persona jurídica que es de la actividad de producción de muebles (Tabla 4). Un 3.30% dijo que su negocio se encuentra bajo una sociedad conformada por familiares, pero no cuenta con una minuta ni escritura pública tampoco está inscrito en Registros Públicos (Tabla 5).

En cuanto a la formalización tributaria las actividades de producción de muebles y panificadores pertenecen a la tercera categoría por ser negocio, pero la actividad de producción de hongos todos pertenecen a la cuarta categoría, por la actividad de su negocio ellos deberían pertenecer a la tercera categoría (Tabla 7). La actividad de producción de hongos no pertenece a ningún régimen tributario con un porcentaje del 33.30% (Tabla 8). El 96.70% del total de los emprendedores (Tabla 9) no cuentan con libros contables debidamente legalizados, en la (Tabla 10) se observa que estos emprendedores cuentan con otro tipo de registro, el cual es un cuaderno de anotes, donde registran sus compras, ventas, pago a proveedores, pago a trabajadores, compras al crédito, ventas al crédito o deudas que tienen con terceros. En su mayoría estos emprendedores que son el 73.30% del total conocen el tipo de impuesto que deben pagar por la actividad de su negocio, pero observando en la (Tabla 13) solo el 53.30% declara y paga sus impuestos. En la (Tabla 14) se observa que el 16.70% ha sido sancionado por la SUNAT con cierre temporal y el motivo de esto fue por no brindar comprobantes de pago.



Dentro de la formalización municipal tenemos el trámite de la licencia de funcionamiento de acuerdo al plano de zonificación del distrito de San Jerónimo no existe ningún espacio establecido para el sector de la industria es por eso que el 70% de estos emprendedores no cuentan con una licencia de funcionamiento (Tabla 15), Un 56.70% como mayoría tiene el área de su taller de 100 m² hasta 500m² (Tabla 17), es obligatoria para estos emprendedores contar antes con un certificado de defensa civil para poder tramitar la licencia de funcionamiento, pero solo el 3.30% cuenta con este certificado (Tabla 18).

En cuanto a la formalización sectorial el 60% no cuenta con el registro de sanidad, ya que les es complicado debido a que no tienen conocimientos, cuesta mucho e implica mucho tiempo por ese motivo solo pudieron tramitar un carnet de sanidad (Tabla 19,20). Y un 36.70% que es la actividad de producción de muebles no requiere de este registro de sanidad (Tabla 19).

En cuanto a la formalización laboral de acuerdo a la (Tabla 23) el 60% dijo no tener trabajadores, dentro de estos tenemos que si cuentan con trabajadores de consanguinidad de primer grado, pero estos emprendedores de estas actividades no los consideran como sus trabajadores; y solo el 40% del total de los emprendedores cuentan con trabajadores entre 1 a 5 (Tabla 24), estos emprendedores que cuentan con trabajadores solo el 10% se encuentra inscrito en el régimen laboral especial de la micro y pequeña empresa el otro 30% no se encuentran inscrito en el en el REMYPE (Tabla 25) debido a que sus trabajadores en algunos casos son temporales por periodos no mayores a 3 meses, estos trabajadores no cuentan con ningún beneficio de ley y tengamos en claro que en la actividad de producción de muebles existen mucho riesgos laborales, hemos hecho visitas a los talleres de producción de muebles y observamos que estos trabajadores algunos no cuentan con los equipos de protección personal y tampoco cuentan con un seguro médico.

En cuanto a la situación de la formalización empresarial en los emprendedores



beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE (Tabla 28), de acuerdo al estudio realizado hemos hallado que no hay ningún emprendedor que cumpla en su totalidad con la formalización empresarial, solo tenemos a un emprendedor que cumple con el 75% de la formalización empresarial.

5.2. Limitaciones del estudio

Las limitaciones que se tuvo para la realización del presente trabajo de investigación fueron:

- No se encontraron antecedentes de estudio de investigación referidos a la variable formalización empresarial en el Cusco, debido a esto, es un limitante en la comparación crítica con la literatura, por lo cual se subsano con la investigación nacional relacionado a la formalización empresarial.
- Una de las limitaciones que tuvimos fue ubicar el lugar de sus talleres de estos emprendedores ya que la mayoría se ubican en APV Vallecito en la margen derecha del distrito de San Jerónimo, una parte de los emprendedores de producción de hongos se ubican en la comunidad campesina de Ushpabamba y Conchacalla, este limitante se solucionó al acudir al presidente de cada asociación y este nos brindó mayor información de su localización de cada emprendedor y también nos facilitó las fechas en las que realizan sus asambleas mensuales que tiene cada una de las asociaciones.
- Se tuvo dificultad respecto a la encuesta que se realizó a los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE ya que en el caso de producción de muebles y panificadores muchos de los titulares no se encontraban en sus talleres, debido a que estaban realizando la comercialización de sus productos, solo encontramos a sus trabajadores, este limitante también se solucionó acudiendo a sus asambleas mensuales que tienen cada una de las



asociaciones.

5.3. Comparación crítica con la literaria existente

En lo que respecta al antecedente N°1 a nivel internacional, de los autores Sierra Madera Johon Jainer, Valdés Gañan Ruth Stella, que presentó un trabajo titulado *“Impacto del microcrédito otorgado por el banco caja social en la formalización empresarial en Cartagena en el año 2014”*, concluyeron que el programa de fortalecimiento empresarial es ahora un programa que implica la sostenibilidad a largo plazo con planeamiento de capacitación y asesoría que promoverá la formalización de las empresas, de esta manera incrementará la legalización de los negocios y como consecuencia se tendrá beneficios fiscales para la economía del país. Esta tesis se relaciona con nuestro trabajo de investigación ya que uno de los objetivos del fondo concursable PROCOMPITE fue las capacitaciones sobre formalización y asistencia técnica empresarial, pero con nuestros resultados hemos observado que este objetivo del PROCOMPITE respecto a la formalización no se cumplió en un 100% es por eso que vemos la situación de la formalización empresarial en los emprendedores beneficiarios que la mayoría no tienen una formalización empresarial buena y por lo tanto no están contribuyendo al crecimiento de sus negocios ni al desarrollo del país.

En lo que respecta al antecedente N°2 a nivel nacional del autor Joel Enos Rubio Baltazar que presentó un trabajo titulado *“Características de formalización y financiamiento de las micro y pequeñas empresas del rubro panadería, ciudad de Huamachuco - 2014”* respecto a la situación de la formalización empresarial llegaron a la conclusión que los niveles de informalidad de las panaderías estudiadas son muy altas en todos los tipos de formalización empresarial (jurídico, tributario, laboral, municipal y sectorial), ellos dicen que es más que todo por la cultura informal que existe en nuestro país. Ninguna de estas panaderías son personas jurídicas por lo que esta modalidad representa una limitación para constituir su capital inicial, así como para poder afianzar sus créditos. En relación con



nuestro trabajo de investigación los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE su nivel de formalización empresarial es bastante alta debido a que no hubo un seguimiento por parte del fondo concursable PROCOMPITE dejándolos podría decirse a su suerte.

En lo que respecta al antecedente N°3 a nivel Nacional de las autoras Juana Hortencia Torres Mateo, Airita Vaneza Zavala Izaguirre y Jessica Celia Manrique Oliveros que presentaron un trabajo titulado *“Formalización de las micro y pequeñas empresas del mercado proveedores unidos del distrito de Breña 2015”*, respecto a la situación de la formalización empresarial, en sus conclusiones los microempresarios del mercado proveedores unidos del distrito de breña son conscientes sobre el proceso que se debe seguir para poder formalizarse, aseguran que no hay mucha asesoría respecto al tema lo cual es de urgencia desarrollar campañas de información sobre la formalización empresarial; en su mayoría los micro empresarios del mercado Proveedores Unidos del distrito de Breña requieren flexibilidad en costos para poder cumplir con todos los tramites que implica la formalización; Hay grupos económicos, como el mercado Proveedores Unidos del distrito de Breña a los que no se les ha informado sobre las oportunidades que podrían tener al formalizarse y dentro ellas está el poder diversificar el riesgo, disminuir sus costos y volverse más competitiva, dejando en evidencia el desdén de las autoridades al respecto y con ello, una falta de información de la cual son víctimas. En lo que respecta a nuestro trabajo de investigación con los emprendedores beneficiarios del fondo concursable los productores de hongos tampoco tuvieron este tipo de información respecto a la formalización empresarial, pero algunos si son consciente sobre el proceso que se debe de seguir también es de suma urgencia que se realicen campañas de información sobre la formalización empresarial debido a la situación que hemos estudiado.

En lo que respecta al antecedente N°4 a nivel Nacional de la autora Luz Elizabeth



Santos Robles que presentó un trabajo titulado “*Cultura tributaria y la formalización de las MYPES comercializadoras textiles de Gamarra 2018*”, respecto a la situación de la formalización empresarial un alto porcentaje de contribuyentes conoce la importancia de cumplir con los pagos mensuales de acuerdo a su régimen que pertenece, pero sabiendo es importante estos no lo realizan debido al dificultoso proceso de formalizarse, en consecuencia de que no se sienten motivados por los beneficios que da la SUNAT y/o por la falta de ingresos en su negocio; llegamos a una similar conclusión respecto a que estos emprendedores el 73.30% conocen sus respectivos pagos mensuales ante la SUNAT de acuerdo a nuestros hallazgos solo el 53.30% del total de los emprendedores cumplen sus respectivos impuestos, y el otro 46.70% no cumple debido a una falta de cultura tributaria, sus ingresos no son muy rentables y también no ven los beneficios que trae consigo la formalización.

5.4. Implicancias del estudio

Nuestro trabajo de investigación tuvo implicancias desde el punto de vista social y teórico los cuales son:

- En lo social, nuestra investigación contribuirá a brindar información acerca de la situación de la formalización empresarial de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018
- En lo teórico, los resultados de nuestra investigación aportarán información veraz y real sobre la situación de la formalización empresarial de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018.



CONCLUSIONES

1. El estudio determinó que, del total de los emprendedores beneficiados, en promedio solo se cumple en un 24.38% con la formalización empresarial (Tabla 28) y que ninguno de los emprendedores beneficiados cumple con todos los requisitos que implica una formalización empresarial. El fondo concursable PROCOMPITE ejecutado por la Municipalidad distrital de San Jerónimo en el período 2018, después de haber sido beneficiados se ha observado que estos emprendedores no han concluido con su formalización empresarial en su totalidad debido a que la formalización empresarial no ha sido uno de los objetivos principales y también al concluir no tuvieron un seguimiento por parte de la Municipalidad distrital de San Jerónimo ya que estos emprendedores han sido beneficiados por fondos del Estado.
2. Al determinar la situación de la formalización jurídica de los emprendedores beneficiados, solo un 3.30% está constituida como persona jurídica (Tabla 4) e inscrita en registros públicos, de los 96.70% que no están inscritos en registros públicos, el 3.30% tiene su negocio bajo una sociedad(socios) pero no cuentan con minuta ni escritura pública (Tabla 5).
3. Al determinar la situación de la formalización tributaria de los emprendedores beneficiados, el 66.70% pertenece a la tercera categoría que son las actividades de producción de muebles y panificación (Tabla 7) de estos el 63.30% está inscrito en el nuevo RUS (Tabla 8), el 53.30% cuenta con comprobantes de pago (Tabla 9), el 96.70% no cuenta con libros contables debidamente legalizados (Tabla 10) y solo el 53.30% declara y paga sus impuestos mensualmente (Tabla 13), por último el 33.30% pertenece a la cuarta categoría que es la actividad de producción de hongos debido a que no realizaron la actualización de datos de su actividad económica en su



- ficha RUC. (Tabla 7); del total de los emprendedores beneficiados, en promedio solo se cumple en un 55.33% con la formalización tributaria (Tabla 28).
4. Al determinar la situación de la formalización municipal de los emprendedores beneficiados, el 30% cuenta con una licencia de funcionamiento (Tabla 15) y el 96.70% no cuenta con un certificado por parte de defensa civil. (Tabla 18); del total de los emprendedores beneficiados, en promedio solo se cumple en un 16.67% con la formalización municipal (Tabla 28).
 5. Al determinar la situación de la formalización sectorial de los emprendedores beneficiados, solo un 3.30% cuenta con este registro de sanidad (Tabla 19), cabe aclarar que la actividad de producción de muebles no requiere este registro de sanidad; ninguno de los emprendedores beneficiados cuenta con el registro de marca de producto y/ o servicio. (Tabla 21); del total de los emprendedores beneficiados, en promedio solo se cumple en un 5.26% con la formalización sectorial (Tabla 28).
 6. Al determinar la situación de la formalización laboral de los emprendedores beneficiados, el 40% tiene de entre 1 a 5 trabajadores (Tabla 24), de estos emprendedores que cuentan con trabajadores en su negocio solo el 10% están inscritos en el REMYPE (Tabla 25); ningún de estos emprendedores están afiliados al SIS emprendedor y/o SIS microempresa que el estado brinda en favor de estos nuevos emprendedores (Tabla 26,27); del total de los emprendedores beneficiados, en promedio solo se cumple en un 10.00% con la formalización laboral (Tabla 28).



RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad distrital de San Jerónimo que el fondo concursable PROCOMPITE tengan como uno de sus objetivos principales la formalización empresarial de los emprendedores beneficiados y que al concluir con el proyecto estos emprendedores tengan una formalización empresarial en su totalidad y a los que les falta concluir con la formalización empresarial tengan un seguimiento por parte Municipalidad distrital de San Jerónimo. Se recomienda a los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE se asesoren y acudan a charlas con el propósito de conocer los requisitos para estar formalizados empresarialmente de acuerdo a las leyes establecidas y así ellos puedan cumplir con una formalización empresarial en su totalidad y evitar sanciones para su negocio.
2. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad distrital de San Jerónimo que el fondo concursable PROCOMPITE forme convenios con la SUNARP para que brinde charlas, de cuáles son las ventajas de ser una persona jurídica y así poder animarse en un futuro a constituir sus empresas y no solo ver los costos que este genera, si no tomarlo como una inversión para su negocio. A los emprendedores beneficiados se les aconseja asistir a estas charlas y tomarle más interés ya que todo será en beneficio de ellos mismos.
3. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad distrital de San Jerónimo que el fondo concursable PROCOMPITE formen alianzas con la SUNAT y con la Universidad Andina del Cusco a través del NAF de la escuela profesional de Contabilidad para que así estos puedan brindar charlas, afiches, trípticos y volantes con información clara, sencilla y con los beneficios que implica ser formal tributariamente, también que la SUNAT les haga un seguimiento después



de que el fondo concursable concluya con su objetivo ya que este financiamiento proviene del estado y por lo tanto deberían de tributar. Se recomienda a estos emprendedores que analicen a que régimen realmente les conviene acogerse ya que permaneciendo en el RUS que es un régimen simple donde solo se emite boletas mas no facturas es un limitante para hacer negocio con empresas grandes, por lo tanto, es un limitante para crecer en su negocio. Y en lo que respecta a los productores de hongos se les recomienda que hagan su actualización de datos en la SUNAT y formalizarse tributariamente para poder crecer con su negocio.

4. Se recomienda que la Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad distrital de San Jerónimo establezca cuanto antes en el plano de zonificación un área destinada a las actividades de industria para que así estos emprendedores beneficiados puedan adquirir su licencia de funcionamiento con los requisitos dispuestos por ley.
5. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad distrital de San Jerónimo que el fondo concursable PROCOMPITE establezcan alianzas tanto con la DIGESA para poder brindar información de cómo tramitar y que requisitos son necesarios para el registro de sanidad, y por su parte la Municipalidad y el Ministerio de Salud debe de realizar inspecciones constantemente a las panaderías para verificar las condiciones higiénicas en las que son preparados los productos debido a que luego son comercializados, El fondo concursable PROCOMPITE debe de pedir apoyo a la INDECOPI para brindar capacitaciones a estos emprendedores para que puedan ponerle una marca registrada a su producto y poder realizar exportaciones y aplicar sus productos a nuevos mercados. Se recomienda a estos emprendedores tanto de panificación como producción de hongos tramiten su respectivo registro de sanidad ya que es un certificado muy importante para la



comercialización de sus productos, si ellos cuentan con este registro de sanidad podrán comercializar sus productos a supermercados y por tanto obtendrán más ventas y por último se recomienda a estos emprendedores hacer sus trámites de registro de marca ya que otros negocios podrían usar su nombre y marca.

6. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad distrital de San Jerónimo que el fondo concursable PROCOMPITE solicite apoyo al Ministerio de Trabajo para que realicen charlas informativas de los riesgos, beneficios que tienen los trabajadores de estos negocios y de cómo registrar a sus trabajadores en el REMYPE; se recomienda a los emprendedores beneficiados que cuentan con trabajadores y que aún no están inscritos en el REMYPE asistan, se asesoren y vean por conveniente inscribir a sus trabajadores en el REMYPE y así poder contar con los beneficios como es el SIS microempresa, por otra parte se recomienda a estos emprendedores beneficiados acercarse a la oficina del SIS e informarse acerca de los beneficios del SIS emprendedor y SIS microempresa.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Arruñada, B. (2010). *Formalización de Empresas Costes Frente a Eficiencia Insitucional* (Primera ed.). Pamplona: Aranzadi SA.
- Carrasco, S. (2005). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima, Perú: San Marcos.
- Congreso de la República del Perú. (1993). Constitución Política del Perú. *Constitución Política del Perú de 1993*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.
- Congreso de la República del Perú. (1997). Ley N° 26842. *Ley General de Salud*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.
- Congreso de la República del Perú. (2003). Ley N° 28015. *Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.
- Congreso de la República del Perú. (2007). Ley N° 28976. *Ley marco de licencia de funcionamiento*. Perú: Diario Oficial el Peruano.
- Congreso de la República del Perú. (2017). Decreto Legislativo N° 1332. *Constitución de empresas a través de los centros de desarrollo empresarial - CDE*. Lima: Diario Oficial El Peruano.
- Formichela, M., & Massigoge, J. (2004). *El concepto de emprendimiento y su relación con la educación, el empleo y el desarrollo local*. Ecuador: Andarele.
- Giurfa, A. (2010). *I Estudio de Desarrollo Emprendedor de la Población Joven en la Provincia de Tacna*. Tacna: FACEM. Obtenido de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2010b/710/index.htm>
- Gobierno del Perú. (2019). Obtenido de Plataforma digital única del Estado Peruano: <https://www.gob.pe/180-sis-microempresas>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). Mexico D.F., Mexico: MC Graw Hill Education.
- INDECOPI. (2009). *Marca de Producto y/o servicio*. Lima, Perú: indecopi. Recuperado el 10 de marzo de 2019, de <https://www.indecopi.gob.pe/documents/20195/198228/1FolletoMarcaProductoServicio.pdf/8cc3f1b8-3677-428d-8960-a829e9ffbd72>
- INDECOPI. (2019). *Indecopi*. Obtenido de <https://www.indecopi.gob.pe/en/web/signos-distintivos/registro-de-marca-y-otros-signos>
- Instituto Aduanero y Tributario. (2016). *Curso Básico del Sistema Tributario Peruano* (primera ed.). Lima, Perú: SUNAT.



- Insumos & Soluciones para la industria alimentaria S.A.C. (2019). Obtenido de <https://www.insumosysoluciones.pe/tramites-registro-sanitario.html>
- Iranzo, C., & Huggins, M. (2007). *Temas de Formacion Sociopolitica*. Caracas: Fundación Centro Gumilla.
- Loayza, N. (2008). Causas y Consecuencias de la Informalidad en el Perú. *Estudios Economicos n°15 Banco Central de Reserva del Perú*, 64. Recuperado el 14 de 12 de 2018, de <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/15/Estudios-Economicos-15-3.pdf>
- Ministerio de la Producción. (2014). Recuperado el 01 de 02 de 2019, de Emprendedor Peruano: <https://www.citepapa.pe/wp-content/uploads/2017/10/EL-EMPRENDEDOR-PERUANO.pdf>
- Ministerio de la Producción. (06 de 12 de 2018). *gob.pe*. Recuperado el 21 de 02 de 2019, de <https://www.gob.pe/269-registrar-o-constituir-una-empresa>
- Ministerio de la Producción. (2018). *PROCOMPITE*. Recuperado el 10 de Enero de 2019, de <http://procompite.produce.gob.pe/>
- Ministerio de Salud. (2011). *Seguro Integral de Salud*. Obtenido de <http://www.sis.gob.pe/asegurados/tipos-de-seguro/sis-emprendedor.asp>
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo . (2016). Obtenido de Trabajo: <http://www2.trabajo.gob.pe/el-ministerio-2/sector-empleo/dir-gen-promocion-del-empleo/remype/sobre-el-registro-remype/>
- Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo. (Abril de 2019). <https://www.gob.pe>. Obtenido de <https://www.gob.pe/279-registro-de-la-micro-y-pequena-empresa-remype>
- Municipalidad de San Jerónimo. (2016). *Plan de negocios mejoramiento e implementación de los centros de transformación de la hariana de trigo en la asociación de panificadores Patrón San Jeronimo*. Cusco, Perú.
- Municipalidad de San Jerónimo. (2017). *Plan de negocios fortalecimiento de las capacidades productivas para mejorar la competitividad de la asociación Patrón San Jeronimo*. Cusco, Perú.
- Municipalidad de San Jerónimo. (2017). *Propuesta productiva creación de procesos de producción y comercialización de hongos para la asociación productores de hongos Patrón San Jerónimo*. Cusco, Perú.



- Ortega, R., Castillo, J., & Pacherres, A. (2014). *Manual Tributario* (Primera ed.). Lima: THOMSON REUTERS.
- Pérez, C. (2005). *Modos de extinción de la obligación tributaria* (Primera ed.). Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria.
- Piñilla, S. (2007). *Guía de constitucion y formalizacion de empresas* (Primera ed.). Lima: Graph Ediciones.
- ProInversión, & ESAN. (2011). *MYPEqueña empresa crece Guía para el desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa. Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú.*
- Rubio, J. (2014). *Características de Formalización y Financiamiento de las Micro y Pequeñas empresas del Rubro Panaderia Ciudad de Huamachuco 2014. (Tesis de Pregrado).* Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- Santos, L. (2018). *Cultura tributaria y la formalización de las MYPES comercializadoras textiles de Gamarra 2018. (Tesis de Pregrado).* Universidad César Vallejo, Lima.
- Sierra, J., & Valdés, R. (2014). *Impacto del Microcrédito Otorgado por el Banco Caja Social en la Formalización Empresarial en Cartagena en el Año 2014. Especialización en Fianzas.* Universidad de Cartagena, cartagena.
- SUNAT. (2018). *La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.* Recuperado el 22 de 01 de 2019, de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas/3109-05-calculo-del-impuesto>
- SUNAT. (2019). *Emprender.* Recuperado el 2 de febrero de 2019, de <http://emprender.sunat.gob.pe/como-me-inscribo-en-el-ruc>
- SUNAT. (2019). *Emprender.* Recuperado el 5 de febrero de 2019, de <http://emprender.sunat.gob.pe/como-me-conviene-tributar>
- Torres, J., Zavala, A., & Manrique, J. (2015). *Formalización de las micro y pequeña empresas del mercado de proveedores unidos del distrito de Breña 2015. (Tesis de Pregrado).* Universidad Peruana de las Américas, Lima, Perú.



ANEXOS



Anexo N° 01 Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	MÉTODOLOGIA	
PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO GENERAL	Formalización empresarial	Formalización jurídica	➤ Constitución de empresas	Enfoque cuantitativo Alcance Descriptiva Diseño No experimental Población 72 emprendedores de producción de muebles, panificación y producción de hongos muestra 30 emprendedores que tenían como mínimo un número de RUC de las actividades mencionadas. Técnicas de recolección de datos Análisis documental y encuesta Ficha de análisis documental y cuestionario Proceso y/o análisis de datos El programa Excel y el paquete estadístico SPSS	
¿Cuál es la situación de la formalización empresarial de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018?	Determinar la situación de la formalización empresarial de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018		Formalización tributaria	➤ Inscripción al RUC ➤ Categorías tributarias ➤ Regímenes tributarios ➤ Comprobantes de pago/libros o registros tributarios ➤ Pago de impuestos		
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVO ESPECIFICO		Formalización municipal	Formalización sectorial		➤ Licencia de funcionamiento ➤ Certificado de defensa civil
¿Cuál es la situación de la formalización jurídica de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018?	Determinar la situación de la formalización jurídica de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018					
¿Cuál es la situación de la formalización tributaria de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018?	Determinar la situación de la formalización tributaria de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018					
¿Cómo es la situación de la formalización municipal de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018?	Determinar la situación de la formalización municipal de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018					
¿Cuál es la situación de la formalización sectorial de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018?	Determinar la situación de la formalización sectorial de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018					
¿Cuál es la situación de la formalización laboral de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018?	Determinar la situación de la formalización laboral de los emprendedores beneficiados por el fondo concursable PROCOMPITE en el distrito de San Jerónimo, período 2018					



Anexo N° 02 Matriz de instrumento para la recolección de datos

DIMENSIONES	INDICADORES	PESO	CONCEPTO	N° DE TABLA	TÉCNICA	INSTRUMENTO
variable 1: Formalización empresarial						
Formalización jurídica	Constitución de empresas	13%	Negocios inscritos en registros públicos de los emprendedores beneficiados	Tabla N°4	Encuesta	Cuestionario
			El negocio de los emprendedores beneficiados está bajo una sociedad pero no cuenta con minuta ni escritura pública	Tabla N°5		
Formalización tributaria	Inscripción al RUC	40%	Registro único del contribuyente de los emprendedores beneficiados	Tabla N°6		
	Categorías tributarias		Categoría tributaria de los emprendedores beneficiados	Tabla N°7		
	Regímenes tributarios		Régimen tributario al que pertenecen los emprendedores beneficiados	Tabla N°8		
	Comprobantes de pago/libros o registros tributarios		Comprobantes de pago autorizados por Sunat con los que cuentan los emprendedores beneficiados	Tabla N°9		
			Libros contables debidamente legalizados con los que cuentan los emprendedores beneficiados	Tabla N°10		
Pago de impuestos	Declaración y pago de impuestos de los emprendedores beneficiados	Tabla N°13				
Formalización municipal	Licencia de funcionamiento	13%	Licencias de funcionamiento obtenidas de los emprendedores beneficiados	Tabla N°15		
	Certificado de defensa civil		Certificación por parte de defensa civil obtenidas de los emprendedores beneficiados	Tabla N°18		
Formalización sectorial	Registro de sanidad	13%	Emprendedores beneficiados que cuentan con el registro de sanidad emitido por la DIGESA	Tabla N°19		
	Registro de marcas de productos y/o servicios		Registro de marca de producto y/o servicio obtenidos por parte de los emprendedores beneficiados	Tabla N°21		
Formalización laboral	Régimen laboral especial	21%	Inscripción en el régimen laboral especial de la micro y pequeña empresa por parte de los emprendedores beneficiados	Tabla N°25		
			Afiliación al SIS emprendedor por parte de los emprendedores beneficiados	Tabla N°26		
			Afiliación al SIS microempresa por parte de los emprendedores beneficiados	Tabla N°27		
Totales		100%	15			